

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	41
DISPOSICIONES	44
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	69
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	96
VARIOS	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 773/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18305208-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Toribio Enrique SOSA presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Toribio Enrique SOSA fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 2569, con fecha 25 de octubre de 2002;

Que el nombrado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de julio de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085, respecto del doctor SOSA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación al doctor SOSA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el doctor Toribio Enrique SOSA (DNI N° 13.942.595 - clase 1960) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 776/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11965396-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI N° 93.896.186, clase 1991) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1.Sector Publico Provincial no Financiero, 1.Administracion Provincial, 2.Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 -Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 777/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-8071431-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la adhesión de diversas personas al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor establecido por el Decreto N° 177/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, mediante Decreto N° 177/2022 se estableció, en el ámbito del referido Ministerio, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a diversas personas a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, constando en autos las respectivas conformidades;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 177/2022 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 177/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de los/as agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2022-8132021-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 2°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de los/as agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2022-8132233-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, quienes se encuentran con reservas de cargo o licencias con y sin goce de haberes, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-8132021-GDEBA DDDPPMJYDHGP	3ce2393b8b0c4ead226fe0b0dc43ffb8fc0736f2dd8a8f6613436d4efe4fe71	Ver
IF-2022-8132233- GDEBADDPPMJYDHGP	b73166c755474b5102537e6780a17c872f9a5d14b809e6f14e1be3059cdd3ecf	Ver

DECRETO N° 779/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03384765-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Carlos Manuel POSSE, en la categoría de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1544 del 23 de febrero de 2022, rectificadora por Acta N° 1545, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la recategorización de Carlos Manuel POSSE a la categoría Profesional Principal, quien actualmente se desempeña como Profesional Adjunto;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la gestión que se propicia;

Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista del interesado, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que corresponde dejar establecido que, oportunamente deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la categoría Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, a Carlos Manuel POSSE (DNI N° 26.236.651 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E. 23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la Comisión de Investigaciones Científicas deberá efectuar la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 780/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-12150054-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión y disponer el traslado definitivo del agente Jorge Andrés CORRADO, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Andrés CORRADO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, Código 1-0014-VII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que se tiene por acreditado que el agente citado presta servicios en carácter de comisión en la Coordinación General Unidad Gobernador, desde el 1° de febrero de 2020 hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo del agente referido, con destino a la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto el interesado como las dependencias involucradas han prestado su conformidad con la gestión que se promueve; Que se informan las nomenclaturas presupuestarias, el débito y el crédito de cargo en el Presupuesto General vigente, dejándose establecido, además, que deberán modificarse los planteles básicos de las jurisdicciones, en virtud del presente movimiento;

Que el cargo a ocupar con el traslado gestionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el Agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los que revistarán en un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 de la ley citada se dispuso derogar las normas particulares y preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que el Decreto N° 588/19, a su vez, determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) -respectivamente- del sueldo básico, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, atento al dictado del Decreto N° 588/19, corresponde otorgar al referido agente las citadas bonificaciones previstas en sus artículos 3° y 4°, toda vez que se acredita que se desempeñará con dedicación plena a la labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pase a

prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, del agente Jorge Andrés CORRADO (DNI N° 22.174.054 - Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, Código 1-0014-VII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3, ACT 3, "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio, Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.6 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador, Categoría de Programa PRG 1, ACT 2 "ACTIVIDADES PROTOCOLARES"- Unidad Ejecutora 495 "Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales"- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1- Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio, Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central, Gobernación, Secretaría General.
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central, Gobernación, Coordinación General Unidad Gobernador.
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.6, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Jorge Andrés CORRADO (DNI N° 22.174.054 - Clase 1971), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, Código 1-0014-VII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 5º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.6, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Jorge Andrés CORRADO (DNI N° 22.174.054 - Clase 1971) las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.6 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador, Categoría de Programa PRG 1, ACT2 "ACTIVIDADES PROTOCOLARES" - Unidad Ejecutora 495 "Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales"- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 781/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04632072-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Mariela Rosana CARDOZO en la categoría de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial; Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1546 del 23 de marzo de 2022, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la recategorización de Mariela Rosana CARDOZO a la categoría Profesional Principal, quien actualmente se desempeña como Profesional Adjunta;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la gestión que se propicia;

Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista del interesado, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310;

Que corresponde dejar establecido que, oportunamente deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Mariela Rosana CARDOZO (DNI N° 29.229.739 - Clase 1981), en la categoría de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la Comisión de Investigaciones Científicas deberá efectuar la modificación del plantel básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 783/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28735383-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de Ramiro Gustavo SEQUEIRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Ramiro Gustavo SEQUEIRA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el organismo cuenta con el cargo vacante en la Planta Temporaria, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia se efectúa en conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Dirección Jurídico Legal, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Ramiro Gustavo SEQUEIRA (DNI N° 27.834.444 - Clase 1980), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 784/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04855023-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación, con carácter *ad honorem*, de Marcos Alejandro PEDRETTI en el cargo de Director Provincial de Prestaciones y Recursos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y sus decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

Que se propicia la designación, a partir del 4 de abril de 2022, con carácter *ad honorem*, en el cargo de Director Provincial de Prestaciones y Recursos, de Marcos Alejandro PEDRETTI, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 23 de diciembre de 2021, de María Daniela STORANI en el mencionado cargo, oportunamente dispuesta por Decreto N° 136/2022;

Que por resolución RESOL-2022-263-ANSES-SEA#ANSES, el Subdirector Ejecutivo de Administración dispuso considerar en comisión de servicios, en el Instituto de Previsión Social, al agente de la Administración Nacional de Seguridad Social, Marcos Alejandro PEDRETTI, a partir del 4 de abril de 2022, y por el término de ciento ochenta (180) días;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tomó intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y exceptuándose de lo dispuesto en el artículo 108 de la citada normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir del 4 de abril de 2022, con carácter *ad honorem*, a Marcos Alejandro PEDRETTI (DNI N° 25.960.896 - Clase 1977) en el cargo de Director Provincial de Prestaciones y Recursos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y exceptuándose la medida de lo dispuesto por el artículo 108 de la citada normativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 785/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29450193-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de la abogada Mariana Beatriz FONTANA MARINI en el cargo de Coordinadora, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y modificatorios;

Que por Decreto N° 1841/12 fue creado el cargo de Coordinador/a y por Decreto N° 662/2020 fue designada en el citado cargo Yamila ISNARDI, a quien se le limitó su designación, a partir del 30 de junio de 2021, mediante Decreto N° 1184/2021;

Que, en consecuencia, se propicia designar en su reemplazo, en el cargo de Coordinadora, con remuneración equivalente al cargo de Directora, a partir del 1° de julio de 2021, a la abogada Mariana Beatriz FONTANA MARINI, quien reúne los recaudos de idoneidad necesarios;

Que, consecuentemente, Mariana Beatriz FONTANA MARINI reserva el cargo que ostenta en la jurisdicción, en virtud del presente nombramiento;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21-Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de julio de 2021, a la abogada Mariana Beatriz FONTANA MARINI (DNI N° 26.536.020- Clase 1978) en el cargo de Coordinadora, con remuneración equivalente al cargo de Directora, con dependencia del Presidente del organismo, quien reserva un cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Abogada "C", Código 5-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Serán responsabilidades de la Coordinadora:

Modernizar, simplificar, homogeneizar y agilizar los procesos y procedimientos que conlleven las diversas cuestiones previsionales del sector municipal, buscando mejorar sustancialmente los plazos, como asimismo delimitar las responsabilidades en cada una de sus etapas, siendo las principales misiones y funciones del área Jubilación Ejecutiva Municipal.

Arbitrar todo tipo de política institucional que permita articular acciones con cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de motivar suscripciones del Acta Acuerdo para la incorporación del sistema SIAPE como herramienta entre la Secretaría General de la Gobernación y cada uno de ellos;

Controlar y monitorear el correcto ingreso y procesamiento de datos por parte del sistema informático, los cumplimientos de plazos establecidos y todo lo atinente a la obtención correcta del beneficio jubilatorio bajo el formato de jubilación ejecutiva municipal;

Articular acciones con las diferentes áreas del organismo para homogeneizar la utilización de las herramientas de cada uno de los circuitos técnicos;

Propender a la capacitación de los/as agentes predispuestos/as en los municipios para la utilización de la herramienta SIAPE y articular políticas comunicacionales, entre otras.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300- UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores) Ley N° 10.430: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2412-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00161501-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Diana ROMERO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y traumatología Infantil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Diana ROMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Diana ROMERO (D.N.I. N° 28.992.266 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 376/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Diana ROMERO (D.N.I. N° 28.992.266 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología Infantil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2413-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18388251-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de

Yanell Luana (C.F) MEZA - 7/1986- D.N.I 34.728.808, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanell Luana (C.F) MEZA - 7/1986- D.N.I 34.728.808 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Miguel BULUGGIU BORDOLI, concretado mediante RESO-2020-2828-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanell Luana (C.F) MEZA - 7/1986 - D.N.I 34.728.808, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2414-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00484739-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta FERIOLI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta FERIOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta FERIOLI (D.N.I. 26.846.912 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 363/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta FERIOLI (D.N.I. 26.846.912 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2415-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05041536-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Martha Estela MAILLO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Martha Estela MAILLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martha Estela MAILLO (D.N.I. 20.654.542 - Clase 1969) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 309/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martha Estela MAILLO (D.N.I. 20.654.542 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2416-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00571066-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura CROCE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 14 diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Laura CROCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura CROCE (D.N.I. N° 22.845.276 - Clase 1972), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1340/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura CROCE (D.N.I. N° 22.845.276 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad

3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2417-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17546121-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Aimee SAMPAYO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jessica Aimee SAMPAYO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1928/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Estela LUJAN, concretado mediante la Resolución 11112 N° 499/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jessica Aimee SAMPAYO (D.N.I. 38.706.990 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2418-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-36385888-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia TRAVERSO VIOR, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de Eugenia TRAVERSO VIOR carácter interino de la agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenia TRAVERSO VIOR (D.N.I. 30.667.555 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-2091-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenia TRAVERSO VIOR (D.N.I. 30.667.555 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2419-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18500264-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Alejo DE LILLO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucas Alejo DE LILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel RAMIREZ, concretado mediante la Resolución 11112 N° 432/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lucas Alejo DE LILLO (D.N.I. 37.710.563 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2420-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-3773649-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lorena TRONCOSO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 5 de noviembre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en el referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Lorena TRONCOSO, por haber obtenido

el máximo puntaje.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2254/13 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Lorena TRONCOSO (D.N.I. 27.145.581 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución N° 2254/13 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Lorena TRONCOSO (D.N.I. 27.145.581 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2421-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02714027-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula CHALDE, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula CHALDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula CHALDE (D.N.I. N° 32.172.873 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 513/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula CHALDE (D.N.I. N° 32.172.873 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2422-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05281576-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina VAQUERO, en el Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Silvina VAQUERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N.º 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Silvina VAQUERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina VAQUERO (D.N.I. N° 32.799.858 - Clase 1987), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3608/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina VAQUERO (D.N.I. N° 32.799.858 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N.º 2198/01 y su ampliatorio Decreto N.º 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2423-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03091578-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Luis CAVALLARO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Luis CAVALLARO como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de

la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Mabel AROCA, concretada mediante Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley 10.678).

Maximiliano Luis CAVALLARO (D.N.I. N° 20.908.422 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2424-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02717194-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Paola LEIVA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gisela Paola LEIVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Paola LEIVA (D.N.I. N° 30.609.101 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2989/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Paola LEIVA (D.N.I. N° 30.609.101 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2425-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02727133-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio FLORES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ignacio FLORES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio FLORES (D.N.I. N° 30.397.930 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 364/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio FLORES (D.N.I. N° 30.397.930 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2426-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00598269-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Alejandra SAEZ GINES, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mónica Alejandra SAEZ GINES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Alejandra SAEZ GINES (D.N.I. N° 23.824.049 - Clase 1974), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Alejandra SAEZ GINES (D.N.I. N° 23.824.049 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2427-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05119934-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Yamila Elizabeth NUÑEZ para cubrir un (1) cargo de Contadora Pública Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yamila Elizabeth NUÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Elizabeth NUÑEZ (D.N.I. 34.349.098- Clase 1989), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplanteología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Decreto N° 1495/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Elizabeth NUÑEZ (D.N.I. 34.349.098- Clase 1989), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplanteología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 962-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-12032807-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 140/2021 para la adjudicación de la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la localidad de Berisso", en el partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-1319-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole en consecuencia, al Lote N° 1: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 1 - partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos doscientos ochenta y nueve millones quinientos cinco mil setecientos veintinueve (\$289.505.729), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote N° 2: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - Partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos doscientos ochenta millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco (\$280.242.805), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote N° 3: "Ampliación Red Cloacal Área 2 - partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y uno (\$251.467.891), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote N° 4: "Ampliación Red Cloacal Área 3 - partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos doce mil setecientos once (\$143.412.711), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; y al Lote N° 5: "Ampliación Red Cloacal Área 4 - partido de Berisso",

un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro (\$236.424.974), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que mediante la RESO-2021-1461-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó la Circular modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial correspondiéndole en consecuencia, al Lote N° 1: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 1 - partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos trescientos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$309.184.680); al Lote N° 2: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos (\$299.942.372); al Lote N° 3: "Ampliación Red Cloacal Área 2 - Partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil treinta y dos (\$269.174.032); al Lote N° 4: "Ampliación Red Cloacal Área 3 - Partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco (\$153.435.655); y al Lote N° 5: "Ampliación Red Cloacal Área 4 - partido de Berisso", un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro (\$252.559.344);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C Y E CONSTRUCCIONES S.A. UT BERISSO; Oferta N° 2: RG7 S.A.U.; Oferta N° 3: OCSA S.A. y Oferta N° 4: OSHI S.A.;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende para el Lote N° 1: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 1 - partido de Berisso", a la suma de pesos trescientos dieciséis millones novecientos doce mil doscientos uno (\$316.912.201); para el Lote N° 2: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - Partido de Berisso", a la suma de pesos trescientos siete millones trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno (\$307.378.351); al Lote N° 3: "Ampliación Red Cloacal Área 2 - Partido de Berisso", la suma de pesos doscientos setenta y seis millones ciento tres mil ochocientos cuarenta y seis (\$276.103.846); al Lote N° 4: "Ampliación Red Cloacal Área 3 - Partido de Berisso", la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco (\$157.473.975); y al Lote N° 5: "Ampliación Red Cloacal Área 4 - partido de Berisso", la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos diecinueve mil doscientos ochenta y seis (\$258.819.286);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores del LOTE N° 2 "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - Partido de Berisso", a la empresa OCSA S.A. por la suma de pesos trescientos treinta y un millones ochenta y ocho mil setecientos veinte con veintiocho centavos (\$331.088.720,28), y del LOTE N° 4 "Ampliación Red Cloacal Área 3 - Partido de Berisso", a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos ciento noventa y tres millones ciento doce mil sesenta con setenta y cinco (\$193.112.060,75) por considerar sus propuestas las más convenientes al interés fiscal, desestimar a la empresa RG7 S.A.U., en relación a los Lotes N° 1 y N° 3 y a la empresa OSHI S.A., en relación a los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, por no presentar el mantenimiento de oferta solicitado; rechazar la oferta de la empresa OCSA S.A., en relación a los Lotes N° 1, N° 3 y N°4, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para calificar en la adjudicación de varios lotes, conforme lo manifestado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y rechazar a la empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C Y E CONSTRUCCIONES S.A. UT BERISSO, por no ser conveniente al interés fiscal para los Lotes N° 1, N° 3 y N° 5, conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe sobre razonabilidad económica;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar a la oferta de la empresa: GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C Y E CONSTRUCCIONES S.A. UT BERISSO, en relación a los Lotes N° 2 y N° 4, por no ser conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 140/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en la Localidad de Berisso", en el partido de Berisso, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote N° 2: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 2 - Partido de Berisso", a la empresa OCSA S.A. por la suma de pesos trescientos treinta y un millones ochenta y ocho mil setecientos veinte con veintiocho centavos (\$331.088.720,28) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres millones

ciento ocho mil ochocientos setenta y dos con tres centavos (\$33.108.872,03) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos tres millones trescientos diez mil ochocientos ochenta y siete con veinte centavos (\$3.310.887,20) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos nueve millones novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y un centavos (\$9.932.661,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y uno con doce centavos (\$377.441.141,12), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$149.849.075,96) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa con setenta y seis centavos (\$1.498.490,76) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos con veintiocho centavos (\$4.495.472,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil treinta y nueve (\$155.843.039).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Con relación al Lote N° 2, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento quince millones once mil seiscientos cuarenta y siete (\$115.011.647,00) y en el diferido 2024 la suma de pesos ciento seis millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con doce centavos (\$106.586.455,12), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote N° 4: "Ampliación Red Cloacal Área 3 - Partido de Berisso", a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos ciento noventa y tres millones ciento doce mil sesenta con setenta y cinco centavos (\$193.112.060,75) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones trescientos once mil doscientos seis con ocho centavos (\$19.311.206,08) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón novecientos treinta y un mil ciento veinte con sesenta y un centavos (\$1.931.120,61) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones setecientos noventa y tres mil trescientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos (\$5.793.361,82) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos veinte millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con veintiséis centavos (\$220.147.749,26), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y cinco millones (\$85.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$2.550.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$88.400.000).

ARTÍCULO 8°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 9°. Con relación al Lote N° 4, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y siete con un centavo (\$58.856.577,01) y en el diferido 2024 la suma de pesos setenta y dos millones ochocientos noventa y un mil ciento setenta y dos con veintiséis centavos (\$72.891.172,26), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 10. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 11. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12. Desestimar las ofertas presentadas por la empresa RG7 S.A.U., en relación a los Lotes N° 1 y N° 3 y la empresa OSHI S.A., en relación a los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, por no presentar el mantenimiento de oferta solicitado, rechazar la oferta de la empresa OCSA S.A., en relación a los Lotes N° 1, N° 3 y N° 4, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para calificar en la adjudicación de varios lotes, conforme lo manifestado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y rechazar a la empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C Y E CONSTRUCCIONES S.A. UT BERISSO, por no ser conveniente al interés fiscal para los Lotes N° 1, N° 3 y N° 5, conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe sobre razonabilidad económica y desestimar a la oferta de la empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C Y E CONSTRUCCIONES S.A. UT BERISSO, en relación a los Lotes N° 2 y N° 4, por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 13. Declarar fracasada la Licitación Pública en relación a los Lotes N° 1: "Ampliación Red Cloacal Área 1 - Etapa 1 - partido de Berisso", Lote N° 3: "Ampliación Red Cloacal Área 2 - partido de Berisso" y Lote N° 5: "Ampliación Red Cloacal Área 4 - partido de Berisso", por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 14. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 12, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 16. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 963-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-11552920-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 120/2021 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Daireaux", en el partido de Daireaux, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-150-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 20 de julio de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos (\$174.266.293,68), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A.; Oferta N° 2: PESCIALLO, FLORES Y CIA S.C.; Oferta N° 3: IMEDA INGENIERIA S.A.; Oferta N° 4: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 5: PRATES Y CIA S.A.; Oferta N° 6: LIMPRED S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones novecientos cuarenta mil setecientos cinco con cuatro centavos (\$143.940.705,04) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la más conveniente al interés fiscal;

Que, sin embargo, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Art. 22 de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa el oferente ROL INGENIERIA S.A.;

Que, en virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió dejando sin efecto la recomendación de adjudicación realizada a la empresa ROL INGENIERIA S.A., y recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$148.581.352,88) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la más conveniente al interés fiscal;

Que, sin embargo, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa los oferentes FENBER INGENIERIA S.A. y PRATES Y CÍA S.A., en tanto no se obtuvo respuesta por parte de las firmas PESCIALLO, FLORES Y CÍA. S.C. y LIMPRED S.A.;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió dejando sin efecto la recomendación de adjudicación realizada a la empresa FENBER INGENIERIA S.A., desestimando las ofertas de las empresas FENBER INGENIERIA S.A., PESCIALLO, FLORES Y CIA S.C., ROL INGENIERIA S.A., PRATES Y CIA S.A. y LIMPRED S.A. por no encontrarse vigentes, y rechazando la oferta de la empresa IMEDA INGENIERIA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 120/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Daireaux", en el partido de Daireaux, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERIA S.A., PESCIALLO, FLORES Y CIA S.C., ROL INGENIERIA S.A., PRATES Y CIA S.A. y LIMPRED S.A., por no encontrarse vigentes, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y observándose la falta de intención de mantener las mismas por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta de la empresa IMEDA INGENIERIA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 120/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de Daireaux", en el partido de Daireaux, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos precedentes, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 976-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17164418-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI en el cargo de Director de Monitoreo de Préstamos Internacionales dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 19 de abril de 2022, del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI en el cargo de Director de Monitoreo de Préstamos Internacionales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir de la fecha antes citada, la designación del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI como Director de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos con Financiamiento Multilateral, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-2066-GDEBAMIYSPGP;

Que se deberá dar por concedida la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo, el citado agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, a partir del 19 de abril de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, la designación como Director de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos con Financiamiento Multilateral, del Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975), que fuera instrumentada mediante RESO-2021-2066-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad, del agente Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975, Legajo N° 963.954), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5- 0299-X-3, Licenciado en Ciencias Políticas

y Relaciones Internacionales "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, al Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales Braulio CORDI (DNI N° 24.392.525, Clase 1975), en el cargo de Director de Monitoreo de Préstamos Internacionales dependiente de la Dirección Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad, del agente Braulio CORDI cuyos datos y situación de revista se consignan en el artículo 2°, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 387-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10123065-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2022, tendiente a la adquisición de equipamiento gastronómico y electrodomésticos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0092-LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración solicitó la adquisición de equipamiento gastronómico y electrodomésticos con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones seiscientos treinta y siete mil ochenta y cinco (\$10.637.085), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos entregas parciales, la primera entrega: cincuenta por ciento (50%) de cada renglón a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, y la segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) de cada renglón a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-22473194-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo

de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-18932451-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 36- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2047-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2022, tendiente a la adquisición de equipamiento gastronómico y electrodomésticos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0092-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos entregas parciales, la primera entrega: cincuenta por ciento (50%) de cada renglón a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, y la segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) de cada renglón a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-22473239-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-18932420-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - 4-3-6-0- (\$9.249.150) - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN - 4-3-1-0- (\$1.387.935) - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-22473194-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 14 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-22473239-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e33720ae2c290b51613ed2476cf0cf7b53c9378cc39a095f4a56ff9a1ef45b4b	Ver
PLIEG-2022-18932420-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5e73607c412a794f12081c44aee4a9882cb02ff0a0863aa658bccd24397210c2	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 172-SSTAYLMDCGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2022-15863139-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 7/2022, tendiente a la adquisición de materiales de construcción, a requerimiento de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección de Infraestructura Social, Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2/5, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, el Subsecretario de Organización Comunitaria, la Directora de Infraestructura Social y la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitan la contratación referida en el exordio;

Que en números de orden 6/8 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende con el de menor valor según luce en cuadro comparativo de orden 9, a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete (\$146,645,227.00);

Que en número de orden 10 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-22706065-GDEBA-DCYCMDGCP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I (PLIEG-2022-22703295-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 03 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 34, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 29;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 7/2022 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-22706065-GDEBA-DCYCMDGCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I (PLIEG-2022-22703295-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la adquisición de materiales de construcción con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, en los distintos depósitos pertenecientes a este Ministerio -calle 2 y 522- Tolosa y calle 31 entre 45 y 46 -Isabel La Católica-, a requerimiento de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección de Infraestructura Social, Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, y reducirla hasta en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 3 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS

VARIOS - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES CENTRALES DEL MINISTERIO - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos once millones trescientos cuarenta mil (\$11.340.000,00); Unidad Ejecutora 536 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8- SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta millones novecientos cuarenta y nueve mil doce (\$30.949.012,00); Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 26 - 0 - 0 - 1 - 0 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento cuatro millones doscientos veinte mil quinientos cuarenta y cuatro (\$104.220.544,00); Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8- SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCION Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos setenta y uno (\$135.671,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ciento cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete (\$146.645.227,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-22706065-GDEBA-DCYCMDGCP	6f654b2f70c94b40501670fd11c3a4f42ffb3f10c5843e4addc1d521040b042	Ver
PLIEG-2022-22703295-GDEBA-DCYCMDGCP	eb5a9d705c5c51887ea8659beab60b9f88b5a8cda9b79a3649b153677df758f7	Ver

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 421-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO, el expediente EX-2021-25257793-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la solicitud de cancelación de deuda y levantamiento de hipoteca por parte de la empresa EDECAN S.A. (antes GENTILE HERMANOS S.H.) otorgada por el "Fondo de Desarrollo Productivo Bonaerense, la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, los Decretos N° 875/95, N° 54/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente N° 2700-2562/95 los organismos competentes evaluaron la situación de emergencia existente en aquella época, que encontró su fundamento en la crítica situación por la que atravesaron numerosas explotaciones rurales con motivo de los fenómenos naturales de carácter extraordinarios, cuya magnitud y reiteración habían generado un deterioro en las economías regionales, con lógicas implicancias sociales, económicas y financieras provocando la interrupción de ciclos productivos que dieron lugar al dictado del precitado Decreto;

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 875/95 por el cual se estableció un "Fondo de Desarrollo Productivo Bonaerense", integrado con aportes del Ministerio de Economía, por un monto de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000);

Que, en tal virtud, el artículo 2º del Decreto citado estableció que dichos fondos serían destinados al otorgamiento de subsidios y/o créditos a emprendimientos que promovieran el desarrollo económico-social de los partidos de Henderson, Bolívar y Daireaux teniendo carácter de reintegrables por parte de los beneficiarios;

Que, por su parte, los artículos 3º y 4º establecieron que las tareas de evaluación de los proyectos productivos que se presentaran en los citados Municipios se llevarían a cabo a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Productivos creada en el mismo articulado, facultando a dicha unidad a establecer los mecanismos que instrumenten aspectos operativos financieros con el Banco Provincia de Buenos Aires;

Que al orden 27 (PV-2022-00221006-GDEBA-DPDPMPCEITGP) interviene la Dirección de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas informando que "la "Unidad Ejecutora de Proyectos" creada por el Decreto N° 875/95 no se encuentra constituida, motivo por el cual no corresponde su intervención.";

Que por medio del artículo 7º se creó en el ámbito del entonces Ministerio de la Producción, el Registro Provincial de Proyectos Productivos, a fin de permitir un correcto y efectivo seguimiento y control de dicho Proyecto;

Que, en ese marco, en el mes de julio de 1996, a través del Fondo, un crédito a la Empresa Gentile Hermanos S.H. (hoy Edecán S.A.) por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil (\$58.000.-) con una tasa de interés del 6 % anual, para la incorporación de maquinaria para la agroindustria instrumentado a través de Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Bolívar;

Que la Empresa constituyó garantía hipotecaria en primer grado a favor del entonces Ministerio de la Producción y Empleo por medio de la Escritura N° 195, de fecha 18 de Julio de 1996, pasada por ante el Escribano Eduardo Alberto Cieza, Notario Titular del Registro N° 8 de Bolívar;

Que la Empresa efectuó pagos parciales luego del período de gracia otorgado hasta la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco (\$34.195.-);

Que en fecha 16 de septiembre de 2021, se presenta nota por parte de Edecan S.A. (IF-2021-25579912-GDEBA-DPDPMPCEITGP, agregada al orden 3) al Sr. Director de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Facundo Martín Pistola, solicitando la actualización de la deuda contraída a los efectos de abonar la totalidad del crédito y solicitar el levantamiento de la hipoteca que se adjunta en anexo 4, dando así inicio a estas actuaciones;

Que, al orden 7 se encuentra agregada la nota N° NO-2021-25275164-GDEBA-DPDPMPCEITGP enviada al Banco de la Provincia de Buenos Aires solicitando la actualización de la deuda de Edecan S.A. del "Contrato de Mutuo N° 5906, Fondo de Desarrollo Productivo";

Que por medio de los Informes IF-2021-25577590-GDEBA-DPDPMPCEITGP y IF-2021-25577880-GDEBA-DPDPMPCEITGP de ordenes 8 y 9, se expide el Banco de la Provincia de Buenos Aires en relación al préstamo otorgado mediante Contrato de Mutuo Nro. 5906 en favor de Gentile Oscar Aníbal y Ot., informando que la liquidación practicada se efectuó conforme a las cláusulas SEXTA y OCTAVA del Contrato Hipotecario volcado en la Esc. Nro. 195 de fecha 18 de Julio de 1996, pasada por ante el Escribano Eduardo Alberto Cieza, Notario Titular del Registro Nro. 8 de Bolívar;

Que de acuerdo a la última liquidación practicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires al 07 de julio de 2022 (IF-2022-21871500-GDEBA-DPDPMPCEITGP) el total adeudado actualizado asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$201.999,19.-);

Que, por lo expuesto, habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo se propició la celebración de un acuerdo de pago con Edecan S.A. para la cancelación total del monto adeudado y posterior levantamiento de hipoteca;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -texto según Decreto N° 90/22-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Pago entre EDECAN S.A. (antes GENTILE HERMANOS S.H y la Dirección de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, suscripto en fecha 14 de julio de 2022, con el objeto de cancelar la deuda que la firma contenía por el crédito que se le otorgara a través del "Fondo de Desarrollo Productivo Bonaerense" creado por Decreto N° 875/1995 por el monto total de pesos DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$201.999,19) el que como Anexo Único (ACTA-2022-22963455-GDEBA-DPDPMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar las acciones necesarias para el levantamiento de la hipoteca en primer grado del Contrato de Mutuo N° 5906, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Escritura Nro. 195, de fecha 18 de Julio de 1996, por ante el Escribano Eduardo Alberto Cieza, Notario Titular del Registro Nro. 8 de Bolívar.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a fines de comunicar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2022-22963455-GDEBA-DPDPMPCEITGP ANEXO UNICO

95a4218b6e127ef4e981a0bc40606c391851264388478f8af851a1b8f68c4e64 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 423-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-03925575-GDEBA-DDDPRLMPGP, a través del cual tramita dar por concedida la reserva del cargo de revista del agente Adrián Claudio ASSANTE en virtud de haber celebrado un Contrato de Locación de Servicios con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Adrián Claudio ASSANTE al momento de la solicitud de la reserva de cargo revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, actualmente revista con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el agente mencionado solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud de haber celebrado un Contrato de Locación de Servicios con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de

Buenos Aires en la categoría salarial 14-VII, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, situación que fuera materializada mediante Resolución N° 48/20 (órdenes 5/6);
Que mediante RESO-2020-411-GDEBA-MPCEITGP al agente Adrián Claudio ASSANTE se le ha concedido la reserva de su cargo de revista a partir del 27 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en virtud de haber suscripto un Contrato de Locación de Servicios con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (a orden 15);
Que a orden 31 se vincula el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y el agente Adrián Claudio ASSANTE a partir del 1° de enero de 2020 y por el término de doce (12) meses, correspondiente a la categoría 14-VII del Agrupamiento del Bloque Político, como así también la Diputada del Frente de Todos Marcela Viviana FARONI certifica y detalla las tareas asignadas al agente en cuestión (página 3);
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (órdenes 27 y 43) y Asesoría General de Gobierno (orden 46), respectivamente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - , la reserva del cargo de revista del agente Adrián Claudio ASSANTE (DNI N° 23.809.443 - clase 1974), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud que mediante Resolución N° 48/20 se autorizó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios - categoría 14-VII, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 424-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07592135-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Mauricio José REGALADO en virtud a la prórroga de su designación como Director de Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras de la Subsecretaría de Emprendedores de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a partir del 21 de diciembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Mauricio José REGALADO, revista actualmente en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES;

Que a orden 51 y 67, el agente REGALADO solicita se gestione la reserva de su cargo de revista por haber sido prorrogada su designación en un cargo de mayor jerarquía a partir del 21 de diciembre de 2021;

Que mediante RESO-2021-194-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2021-963-GDEBA-MPCEITGP fue reservado el cargo de revista del agente REGALADO en virtud a su designación mediante DECAD-2020-1567-APN-JGM, a partir del 1° de julio de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles

como Director de Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras - Subsecretaría de Emprendedores - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, prorrogada dicha reserva mediante RESOL-2021-203-APN-MDP del Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación a partir del 29 de marzo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, (orden 3/7 y 34);

Que mediante RESOL-2022-37-APN-MDP, rectificadora por RESOL-2022-313-APN-MDP del Ministro de Desarrollo Productivo de Nación, se prorroga la designación transitoria del agente Mauricio José REGALADO a partir del 21 de diciembre de 2021 y por el término de 180 días hábiles en idénticas condiciones a la dispuesta en la decisión administrativa mencionada precedentemente (orden 53, 54 y 66);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (79) y Asesoría General de Gobierno (81);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, la reserva del cargo de revista del agente Mauricio José REGALADO (DNI N° 27.099.558 - clase 1979), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES, a partir del 21 de diciembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles en virtud a la prórroga de su designación mediante RESOL-2022-37-APN-MDP, rectificadora por RESOL-2022-313-APN-MDP, como Director de Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras - Subsecretaría de Emprendedores - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTRO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 124-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21588308-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación del abogado Germán RUIZ LAMÓN, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte a partir del día 3 de enero de 2022, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas y su posterior supresión;

Que entre las referidas unidades orgánico-funcionales se encuentra el Ente Regulador del Servicio del Examen Psicofísico de los Conductores de Vehículos de Transporte Público del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, se impulsa la limitación del abogado Germán RUIZ LAMÓN en el cargo de Director del Ente Regulador del Servicio del Examen Psicofísico de los Conductores de Vehículos de Transporte Público, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 241/21, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 3 de enero de 2022;

Que, en ese sentido, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación del referido agente en el cargo de Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, a partir del 1° de marzo de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la vacante del cargo mencionado se produce por la aceptación de la renuncia de la abogada Daniela CIPOLLA, materializada mediante RESO-2022-122-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1° de marzo de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 3 de enero de 2022, al abogado Germán RUIZ LAMÓN (D.N.I. N° 35.407.768 -Clase 1991) en el cargo de Director del Ente Regulador del Servicio del Examen Psicofísico de los Conductores de Vehículos de Transporte Público, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 241/21, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 1° de marzo de 2022, al abogado Germán RUIZ LAMÓN (D.N.I. N° 35.407.768 -Clase 1991), en el cargo de Director de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 508-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18611563-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Soledad SOLARI, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Soledad SOLARI, a partir del 30 de mayo del 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 179/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 30 de mayo del 2022, la renuncia presentada por María Soledad SOLARI (DNI N° 32.223.198 - Clase 1985), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 179/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 509-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08656279-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación interina de Javier Hernán FERREIRA en el cargo de Jefe de Departamento de Informática en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 45/20 y su modificatorio N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las

Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto N° 1151/12 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, del cual surge el cargo que se propicia ocupar;

Que, por el presente se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, del agente Javier Hernán FERREIRA en el cargo de Jefe de Departamento de Informática, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la persona citada revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Clase I, Grado VI, Código 4-0702-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Informática del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia presentada por Lucas Manuel RECIO, dispuesta mediante Resolución N° 75/22 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Javier Hernán FERREIRA (DNI 25.154.709 - Clase 1976), en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con la función de Jefe de Departamento de Informática, quien revista en la Dirección de Informática del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Clase I, Grado VI, Código 4-0702-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2022 Ley 15.310- Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28.0.0 - Programa 1- Actividad 4 - Unidad Ejecutora 473 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 510-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20031567-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "Tramando Derechos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que a su vez, la normativa mencionada determina como competencias de este Ministerio entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones la de diseñar e implementar programas de promoción territorial de derechos con perspectiva de género y relevar programas ya existentes a nivel municipal, provincial o nacional, impulsar el desarrollo de promotoras comunitarias y acompañantes que fortalezcan redes territoriales y diseñar e implementar programas y acciones de fortalecimiento de liderazgos territoriales y de organizaciones sociales y comunitarias para garantizar el acceso igualitario y la participación en procesos decisivos de mujeres y LGTBI+;

Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual promueve la creación del Programa "Tramando Derechos", el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades locales, las organizaciones cooperativas y los espacios comunitarios para favorecer el bienestar común y la autonomía de las mujeres y LGTBI+ desde una perspectiva de género interseccional;

Que en este sentido, el Programa propone promover la conformación y acompañar el desarrollo de espacios comunitarios con perspectiva de género y liderazgos de las mujeres y LGTBI+, fortalecer la visibilización y comunicación de las

experiencias colectivas de las mujeres y LGTBI+ y brindar diferentes capacitaciones a referentes/es sociales y espacios comunitarios adecuados a la demanda y tendientes a favorecer el desarrollo de su trabajo cotidiano;
Que el Programa está dirigido a mujeres y LGTBI+ de la Provincia de Buenos Aires que se organizan a través de diferentes experiencias comunitarias y/o colectivas;
Que la importancia de fortalecer las experiencias de organización social se vincula con la construcción de redes en diferentes áreas del Estado que brinden herramientas, recursos y acompañamiento a entidades u organismos para disminuir las desigualdades y promover el acceso a los derechos de las mujeres y LGTBI+;
Que en este sentido, el Programa se constituye como parte de una estrategia unificada de mediación territorial, que no sólo persigue la intervención situada ante determinadas problemáticas, sino que, además, pretende dejar huella en la transformación de esas realidades, fortaleciendo el desarrollo local y promoviendo la autonomía de quienes se organizan localmente generando acciones propositivas con la finalidad de lograr ordenamientos duraderos en el tiempo.
Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa "Tramando Derechos", bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo de fortalecer las capacidades locales, las organizaciones cooperativas y los espacios comunitarios para favorecer el bienestar común y la autonomía de las mujeres y LGTBI+ desde una perspectiva de género interseccional.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa "Tramando Derechos" que, como Anexo Único (IF-2022-20050131-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-20050131-GDEBA-
SSPGYDSMMPGYDSGP

a89cd186ae975dad34b43cb530289c84aa7d6a6eaaf25299197cc4ec4f394f52 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;
Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;
Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley Nº15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, y por el Decreto Nº 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública Nº 26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública Nº 26/22, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPIUSU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 Nº 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF Nº 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto Nº 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes-.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto Nº 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 259-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16882209-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado-Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria- Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-16907707-GDEBA-DDDPPOPISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2021, conforme los actos administrativos detallados en el mismo;

Que a órdenes 5 a 14 obra agregada la documentación de los agentes a designar;

Que en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de cinco (5) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo IF-2022-16907707-GDEBA-DDDPPOPISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - dos (2) cargos; Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo; Agrupamiento Ocupacional 1 - servicio - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-16907707-GDEBA-
DDDPPOPISU

ca14fbb0c5f32448cfe1ebfb2c7c8a952822c550c5b9aebfa582fd8bc6aef1aa [Ver](#)

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-04708857-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Asociación Mutual Personal de Ministerios y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -AMUPROBA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Personal de Ministerios y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -AMUPROBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 961-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04417735-GDEBA-ADA, por el que se gestiona la aprobación del *Convenio Marco de Colaboración* suscripto el 16 de febrero de 2022 entre la *Municipalidad de Tordillo* y la *Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA)*, que tiene por objeto la mutua asistencia y colaboración entre las partes en materia de recurso hídrico con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que coadyuven al mejor cumplimiento de sus objetivos, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega digitalizado el instrumento citado, debidamente suscripto por las partes (el Intendente Municipal de Tordillo y el Presidente del Directorio de la ADA);

Que es objeto del acuerdo establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, lo que no implica la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes; dejándose expresa constancia que el convenio no genera erogación alguna para las partes (cláusula primera);

Que dichas actividades se concretarán en las áreas relacionadas al estudio, planificación, monitoreo, preservación, mejoramiento, control y usos del recurso hídrico y calidad de los servicios de agua potable y cloacas; así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que asimismo, la ADA dará especial tratamiento a todos los trámites y gestiones que impulse el Municipio que tengan como objeto obtener prefactibilidades, aptitudes y permisos, el control de los servicios sanitarios de Agua y Cloacas, análisis de calidad de agua para consumo humano, cursos de agua y lagunas del distrito; monitoreos hidrometeorológicos, gestión de lotes sociales con servicios, generación de Zonas Industriales Planificadas (v. cláusula segunda);

Que en ese marco, el ADA se compromete a realizar análisis microbiológicos de agua de cada perforación que aporta agua a la red pública de agua potable, capacitar a los agentes municipales en aspectos técnicos relacionados con el servicio de agua potable y cloacas, capacitar a los agentes Municipales para la toma de presión del sistema de agua potable, determinación de cloro residual y a la toma, acondicionamiento de las muestras de agua para someterlas a los análisis previstos, entrenar a los agentes Municipales pertenecientes al laboratorio de bromatología para adquirir o perfeccionar las habilidades de practicar análisis microbiológicos;

Que por su parte, el Municipio se obliga a aportar el personal para capacitar, realizar las tomas y acondicionamientos de las muestras y remitir al laboratorio de ADA para su análisis, remitir toda la información que produzcan los agentes municipales

para conocimiento de la Autoridad del Agua, colaborar en todas las inspecciones que realice la Autoridad del Agua en ejercicio de sus competencias, realizar mediciones hidrométricas de rutina (cláusula tercera);

Que las actividades de cooperación asumirán diferentes modalidades: a) Intercambios para la planificación del territorio en función de los recursos hídricos y gestión del riesgo hídrico b) Ejecución de proyectos y trabajos técnicos; c) Intercambio de información, documentación y publicaciones; d) Consultas técnicas; f) Organización de seminarios, talleres y cursos sobre problemas de mutuo interés; g) Asesorías; h) Campañas de difusión de información a la comunidad; i) Definición de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjuntos; j) Logística para el desarrollo de planes específicos de interés común; k) Otras modalidades acordadas por las partes (cláusula quinta);

Que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y la celebración del presente no dará lugar al nacimiento de relación empresarial, societaria, asociativa, ni laboral alguna entre las partes (cláusula sexta);

Que de manera siguiente, las partes promoverán la suscripción de Actas Complementarias, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente Convenio Marco (cláusula séptima); e intercambiarán toda la información empleada y obtenida en el marco del Convenio y de las Actas Complementarias;

Que dicha información no podrá ser divulgada ni revelada a terceros sin previo consentimiento de cada una de las contrapartes (cláusula octava);

Que luego, se establece que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años y podrá prorrogarse automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, una anterioridad de treinta (30) días antes de su vencimiento, y podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis meses (cláusula novena);

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del Convenio o de las Actas Complementarias suscriptas en su consecuencia, las partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de estas. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción (cláusula décima);

Que se adjunta en orden 5, 6 y 7 copias de sendas intervenciones de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Vista de Fiscalía de Estado, pronunciadas en expediente N° EX-2022-02867268-GDEBA-ADA, mediante el cual se aprobó por Resolución RESOC-2022-581-GDEBA-ADA, el modelo de convenio Marco para ser utilizado en casos análogos como al presente expediente para su suscripción y posterior aprobación conforme los lineamientos allí estipulados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Tordillo y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de cooperación interinstitucional y asistencia técnica suscripto el 16 de febrero de 2022, el que como IF-2022-04420938-GDEBA-ADA forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Anibal**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-04420938-GDEBA-ADA a20672ab837281cfc5de4d6006895dff7640f7f3737bc5ce27398c90f3b610a6

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 364-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-31060000-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2022-03866415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-03866476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para colocación de cerco perimetral, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/7 y 23 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al Aeródromo Provincial La Plata, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones doscientos mil (\$10.200.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1504-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-02484404-GDEBA-DPREMSGP -orden 36/37-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR21 -orden 40-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de materiales y mano de obra para colocación de cerco perimetral, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino al Aeródromo Provincial La Plata, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones doscientos mil (\$10.200.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-22951911-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.200.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR22) estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Fabio MICHELLI	18.134.274	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-22951911-GDEBA-
DCYCMSGP

5289fc832b1f07dfc7cc63ecc7c051dbb87220c3d2f952862f3e586eca257683 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 2-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17343904-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Junín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de tres equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, además, detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Junín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Junín, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23134877-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

DISPOSICIÓN N° 3-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17362251-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir del 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Morón solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Morón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Morón, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23135562-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

DISPOSICIÓN N° 4-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17371720-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de San Isidro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Isidro, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23136014-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

DISPOSICIÓN N° 5-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18238842-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno-facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Zárate solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y

Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Zárate al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Zárate, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23136463-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 909-DGAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-08682370-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101-0116-LPU22 para la adquisición de medicamentos para personas con HIV, ITS y Hepatitis Virales, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N°2, por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales manifestando que: "(...) inicialmente esta cartera sanitaria recibía los insumos para su posterior distribución por parte de la autoridad sanitaria nacional. Sin embargo, en los últimos años se advirtieron fuertes dificultades para obtener los insumos requeridos, lo que implicó quiebre de stock y obligó a este Ministerio a propiciar la adquisición de los insumos mediante procedimientos de emergencia.";

Que la mencionada Dirección indica que siendo de suma importancia contar con los insumos para asegurar la continuidad en el tratamiento de enfermedades oportunistas de las personas con VIH y de las ITS en el ámbito de la provincia, requiere brindar la mayor celeridad y economía procedimental en la adquisición de los insumos requeridos;

Que a órdenes N° 3 y N° 28 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a órdenes N° 4/6 se adjuntan órdenes de compra como justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 14 y N° 16 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 29, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1804-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 36 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto;

Que a orden N° 39 y N° 40 se adjuntan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 41 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0116-LPU22;

Que a órdenes N° 47, N° 60 y N° 66, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 1° de agosto de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintidós millones novecientos diez mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$22.910.254,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0116-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos para personas con HIV, ITS y Hepatitis Virales, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Viales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos sesenta y seis millones (\$66.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0116-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-21988325-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-15797125-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos para personas con HIV, ITS y Hepatitis Virales, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Viales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos veintidós millones novecientos diez mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$22.910.254,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 1° de agosto de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-1804-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

2022-21988325-GDEBA-DCYCMSALGP	ffebd8a846114decdcae2af4c0cfb326c36100ef83b88bc7a842a6ade64392453	Ver
2022-15797125-GDEBA-DCYCMSALGP	b1b78fc3c46a43e0009af71a0b083b4e04f229f2ecc986d73784459919e3ec3d	Ver

DISPOSICIÓN N° 678-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17945731-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 27/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Películas radiográficas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17° de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos cinco millones treinta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$5.038.800,00);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 27/2022, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Películas radiográficas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17° de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 10/7/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-9- Otros no especificados por la suma de pesos cinco millones treinta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$5.038.800,00). Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 360-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el Expediente 2022-17901920-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2022, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos para el período que abarca desde el 1/7/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17° de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17° de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - INCISO 2 - P.principal 5 - Parcial 2 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00 /100 (\$22.408.120,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 361-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el Expediente 2022-14960904-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2022, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para el período que abarca desde el 1/7/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17° de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTEERZONAL DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/2022 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras), con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - INCISO 2 - P.principal 1 - Parcial 1 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00 /100 (\$5.289.753,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 357-HIGADAFPMASALGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-17650345-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Esterilización para cubrir el periodo Julio - Diciembre 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley N° 13.981 y Artículo 17º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 20/100 (\$3.123.486,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$962.130,03
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.693.193,80
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$20.400,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$275,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$447.487,37

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17º de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Esterilización, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100 %, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$962.130,03
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.693.193,80
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$20.400,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$275,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$447.487,37

ARTÍCULO 4º. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Miriam D Anunzio. Suplentes: Raquel Perdomo, Romina Jourdane, José Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Miriam D Anunzio. Suplentes: Raquel Perdomo, Romina Jourdane, José Latorraca y Cecilia Teves.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 110-HSENDTMSALGP-2022

NECOCHEA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Junio de 2022

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento para la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES (PSICOFÁRMACOS) solicitado por el servicio de Farmacia para este establecimiento y el expediente N° EX-2022-15017009-GDEBA-HSENDTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 26°, Inciso 3° de la Ley de Contabilidad N° 7764, Ley 13.981 y Decreto 59/2019 y Resolución del Ministerio de Salud de la Pcia. de Ba. As. N° 2461/16 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Contrataciones de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.S.E.N.
DR. DOMINGO J. TARABORELLI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Por medio de la Oficina de Compras efectuase la Licitación Privada N° 9/2022, para la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES (PSICOFÁRMACOS), conforme al Art. 17° de la Ley 13.981 y el Art. 17°, Anexo I Dec. 59/19 apartado 1.

ARTÍCULO 2°. Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$4.902.410,00) con cargo a: REAPROPIAR EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 2 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMADA 016 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD - FUNCIÓN 10 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 1 - P. Ppal. 2 SERVICIOS NO PERSONALES.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese el Área de compras a sus efectos. Hecho, Archívese.

Carlos Marcelo Gallego, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 587-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Soubeiran Chobet SRL CUIT 30-50352687-1 en orden de compra 99-2022 Licitación Privada N° 56-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 7: 50 unidades por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Soubeiran Chobet S.R.L. CUIT 30-50352687-1 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Cincuenta Mil. (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 588-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Laboratorios Richet SA CUIT 30-50429422-2 en orden de compra 95-2022 Licitación Privada N° 56/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 50 unidades, renglón 4: 35 unidades, renglón 5: 350 unidades, renglón 6: 20 unidades, renglón 22: 18 unidades, renglón 23: 100 unidades, renglón 27: 1120 unidades, renglón 29: 35 unidades, renglón 30: 25 unidades y renglón 42: 1560 unidades por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Cinco. (\$660.785,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Laboratorios Richet S.A. CUIT 30-50429422-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta mil Setecientos Ochenta y Cinco. (\$660.785,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 590-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 96-2022 Licitación Privada N° 56/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 9: 20 unidades, renglón 10: 225 unidades, renglón 14: 1600 unidades, renglón 15: 20 unidades, renglón 24: 90 unidades, renglón 25: 15 unidades, renglón 33: 1200 unidades, renglón 35: 1500 unidades, renglón 37: 90 unidades, renglón 39: 350 unidades, renglón 46: 2500 unidades, renglón 47: 2520 unidades, renglón 49: 20 unidades, renglón 51: 50 unidades y renglón 55: 160 unidades por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$883.981,45), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos. (\$883.981,45).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 643-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, en orden de compra 98-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 56/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 98/22, ello a partir del 04/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 120 unidades, renglón 3: 15 unidades, renglón 8: 1150 unidades, renglón 11: 15 unidades, renglón 12: 170 unidades, renglón 13: 21 unidades, renglón 16: 8 unidades, renglón 18: 700 unidades, renglón 19: 8 unidades, renglón 21: 100 unidades, renglón 26: 260 unidades, renglón 36: 33 unidades, renglón 38: 30 unidades, renglón 40: 95 unidades, renglón 41: 85 unidades, renglón 43: 130 unidades, renglón 44: 15 unidades, renglón 48: 52 unidades, renglón 50: 180 unidades, renglón 52: 24 unidades y renglón 53: 63 unidades, por la Suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con Veintiún Centavos (\$495.575,21) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 - Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con Veintiún Centavos (\$495.575,21)

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 656-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Mantenimiento solicita ampliar la Orden de compra 104-2022 la cual fuera emitida oportunamente en favor de la Firma Proveedor del Plata S.R.L CUIT 30-71071491-2 por un monto total de \$15.715.000,00 y resultante de la Licitación Privada N° 8/2022 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28514339-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de Mantenimiento mediante nota oportunamente presentada, solicita se amplíe la Orden de compra citada en el Visto de la presente por un monto de \$5.387.928,00
Que dicha ampliación se requiere con el fin de que se realicen tareas que no fueron contempladas al momento de realizar el Pliego de Bases y condiciones que rigiera la Licitación enunciada,
Que estas tareas son esenciales para la culminación de las Obras que se vienen llevando a cabo en la sala de Oncología de este Nosocomio,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 1, por la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho (\$5.387.928,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Proveedor del Plata S.R.L CUIT 30-71071491-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1.
Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Ppr 3 Ppa. 3 Pps. 1, Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho (\$5.387.928,00)

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 717-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Droguería Lino S.R.L. CUIT 30-62936550-4, en orden de compra 106-2022, resultado ello de lo actuado en Licitación Privada 61/2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-30201954-GDEBA- HIEMIDVTMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7° inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.
Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88° esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.
Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 106/22, ello a partir del 26/5/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 18° Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) y Artículo 7° Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009, se apruebe el aumento requerido.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

**MATERO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 9: 260 unidades; renglón 10: 115 unidades; renglón 16: 5 unidades; renglón 71: 50 unidades y renglón 91: 1570 unidades, por la Suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Uno con Cincuenta Centavos (\$51.401,50) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 18º Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 E y Artículo 18º Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Droguería Lino S.R.L. CUIT 30-62936550-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1
Finalidad 3; Función 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Uno con Cincuenta Centavos (\$51.401,50).-

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 772-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos S.A CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 110-2022 Licitación Privada N° 61/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 250 unidades, renglón 2: 800 unidades, renglón 3: 1300 unidades, renglón 4: 210 unidades, renglón 5: 250 unidades, renglón 6: 2 unidades, renglón 7: 15 unidades, renglón 8: 175 unidades, renglón 11: 600 unidades, renglón 12: 8 unidades, renglón 13: 50 unidades, renglón 14: 80 unidades, renglón 17: 250 unidades, renglón 18: 65 unidades, renglón 19: 150 unidades, renglón 21: 120 unidades, renglón 27: 100 unidades, renglón 28: 340 unidades, renglón 29: 350 unidades, renglón 31: 36 unidades, renglón 33: 140 unidades, renglón 34: 510 unidades, renglón 35: 330 unidades, renglón 39: 340 unidades, renglón 43: 140 unidades, renglón 45: 10 unidades, renglón 46: 350 unidades, renglón 47: 360 unidades, renglón 51: 100 unidades, renglón 52: 80 unidades, renglón 55: 60 unidades, renglón 56: 30 unidades, renglón 60: 160 unidades, renglón 61: 800 unidades, renglón 62: 500 unidades, renglón 63: 600 unidades, renglón 64: 700 unidades, renglón 65: 420 unidades, renglón 66: 150 unidades, renglón 67: 6 unidades, renglón 68: 340 unidades, renglón 69: 17 unidades, renglón 70: 170 unidades, renglón 73: 160 unidades, renglón 74: 2500 unidades, renglón 75: 420 unidades, renglón 76: 8 unidades, renglón 77: 3500 unidades, renglón 80: 120 unidades, renglón 84: 2600 unidades, renglón 90: 5000 unidades, renglón 92: 540 unidades, renglón 93: 1500 unidades, renglón 94: 140 unidades, renglón 96: 170 unidades, renglón 99: 40 unidades, renglón 107: 600 unidades, renglón 111: 12 unidades, renglón 112: 420 unidades, renglón 113: 160 unidades., por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Cuatro Centavos (\$2.690.428,84), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. N° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1.
Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintiocho con Ochenta y Cuatro Centavos (\$2.690.428,84)

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 843-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Piloña S.A. CUIT 30-70978598-9, en orden de compra 97-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 56/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 97/22, ello a partir del 16/6/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del renglón y la cantidad que seguidamente se detalla, renglón 34: 87 unidades, por la Suma de Pesos Once Mil Veintiocho con Doce Centavos (\$11.028,12) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Piloña S.A. CUIT 30-70978598-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 - Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1

Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Once Mil Veintiocho con Doce Centavos (\$11.028,12).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 845-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Piloña S.A CUIT 30-70978598-9, en orden de compra 112-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 61/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien prestó su conformidad para los renglones 24, 32, 57 y 102. No aceptando los renglones 49, 72, 87 y 104.

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 % para los renglones 49, 72, 87 y 104.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar en un 100% los renglones 24, 32, 57 y 102 y en un 35 % de los renglones 49, 72, 87 y 104 la Orden de Compra 112 /22, ello a partir del 16/6/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación al 100 % de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 24: 150 unidades, renglón 32: 1860 unidades, renglón 57: 170 unidades y renglón 102: 25 unidades, por la Suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$62.679,40) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7° Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la ampliación al 35 % de los renglones que seguidamente se detalla de acuerdo a la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88° 49: 70 unidades, 72: 50 unidades, 87: 54 unidades y 104: 240 unidades, por la Suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con Noventa y Dos Centavos (\$17.783,92)

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Piloña S.A CUIT 30-70978598-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3. F1. F11. Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Treinta y Dos Centavos (\$80.463,32)

ARTÍCULO 4°. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 846-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Laboratorios Richet S.A CUIT 30-50429422-2 en orden de compra 105-2022 Licitación Privada N° 61/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 15: 15 unidades, renglón 48: 50 unidades, renglón 53: 7 unidades, renglón 58: 25 unidades, renglón 89: 160 unidades, renglón 97: 510 unidades y renglón 98: 840 unidades, por la suma de Pesos Trescientos Siete Mil Trescientos Diez (\$307.310,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Laboratorios Richet S.A CUIT 30-50429422-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. N° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1. Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Trescientos Siete Mil Trescientos Diez (\$307.310,00).

ARTÍCULO 3°. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 847-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Fresenius Kabi S.A CUIT 30-69297195-3 en orden de compra 109-2022 Licitación Privada N° 61/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento del renglón y cantidad que seguidamente se detalla: renglón 44: 100 unidades, por la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Fresenius Kabi S.A. CUIT 30-69297195-3 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. N° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1.
Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00).

ARTÍCULO 3°. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 848-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A CUIT 30-71013847-4 en orden de compra 113-2022 Licitación Privada N° 61/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 22: 200 unidades, renglón 36: 300 unidades, renglón 40: 16 unidades, renglón 81: 12 unidades, renglón 83: 65 unidades, renglón 88: 150 unidades, renglón 105: 400 unidades, renglón 110: 600 unidades, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Nueve con Catorce Centavos (\$272.209,14), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nº Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1.
Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Nueve con Catorce Centavos (\$272.209,14).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 867-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Farmed S.A. CUIT 30-65445611-5 en orden de compra 107-2022 Licitación Privada Nº 61/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-30201954-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidad que seguidamente se detalla, renglón 54: 5000 unidades, por la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Farmed S.A. CUIT 30-65445611-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1.
Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).-

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 894-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO Que mediante expediente 2022-12000337-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 571189 por la que se pretende la Adquisición de Oxigenador y Hemofiltro solicitada por el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil, por un período comprendido entre 24-06-22 al 31-12-22 y con opción a prorrogar/ampliar hasta en un 100 % de acuerdo al Artículo 7º Inciso b y f de la Ley 13981/2009 y se Decretó Reglamentario 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 12/2022 Rentas Generales, Segundo Llamado, Autorizada por DISPO-2022-693-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
Que en el Anexo 1 del pliego de bases y condiciones queda expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación, sin que exista objeción alguna por parte de sus participantes,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones (13.981/2009) se apruebe la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar por la presente la Licitación Privada Nº 12/2022 Segundo Llamado del Presupuesto Rentas Generales, por la suma de Pesos Seis Millones Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$6.074.600,00), debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones (13.981/2009). -

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Suturas S.R.L. CUIT: 30-71145698-4, el renglón 2 por la Suma de Pesos Dos Millones Diecinueve Mil Seiscientos (\$ 2.019.600,00), y a la Firma Sensimat S.R.L. CUIT 30- 62914200-9, los renglones 1, 3, 4, 5 y 6 por la Suma de Pesos Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil (\$4.055.000,00), Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat n° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Inc. 2. Ppr 9. Ppa.5 por la suma de Pesos Seis Millones Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$6.074.600,00).-

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 921-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Intendencia solicita prorrogar las cantidades adquiridas a la Firma Sistemas Ambientales S.A CUIT: 30-67963320-8, en orden de compra 57-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 5/22 Rentas Generales, tramitado en EX-2022-338387-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso f) del Decreto 59/19, este establecimiento puede prorrogar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 57/22, ello a partir del 01/08/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso f) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga del renglón y cantidad que seguidamente se detalla: renglón 1: 2 meses, por la Suma de Pesos Cuatro Millones Cincuenta Mil (\$4.050.000,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso f) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Sistemas Ambientales S.A CUIT: 30-67963320-8, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Inciso 3. Ppr. 3. Ppa 5. Psp., por la suma de pesos Cuatro Millones Cincuenta Mil (\$4.050.000,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 244-DPIBDTPMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-20487700-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de alimento balanceado, solicitada por Departamentos Varios, dependientes de la Dirección de Producción de Medicamentos de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón"

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641/16, con las modificaciones de la RESO-2022-01-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO**DR. TOMÁS PERÓN****DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimento balanceado, el cual como documento PLIEG-2022-21687998-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1 - Convocatoria, PLIEG-2022-21688831-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-21842517-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-21701682-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2022 -RENTAS GENERALES, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 28 de Julio de 2022, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Juan Berra, Fernando Boiko, Agra Gabriela.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 007 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 1 - Encuadre Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 4: Madera, corcho y sus manufacturas, por la suma total de pesos doscientos cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 (\$204.960,00) - Encuadre Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma total de pesos seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$6.298.600,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-21687998-GDEBA-DAMSALGP	18a93be4c2c564b3f0b60a5aca7e03536c36576b607bcf73205d6cf1a3f5e6fa	Ver
PLIEG-2022-21688831-GDEBA-DAMSALGP	d261089ac2b10da2dfef933507ab7e535a794e8a79f15d4b790e9322873d737c	Ver
PLIEG-2022-21842517-GDEBA-DAMSALGP	58510bad2f9243af9cf4516b729000dc1268c166becfb55ad44b60d05a26ef26	Ver

PLIEG-2022-21701682-GDEBA-DAMSALGP

acb0fe3efc8d6361fc4c2b4ae4e597708708b2bbe6849796bd7e399a277fff8d

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 245-DPIBDTPMSALGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-20961012-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de materia prima para la elaboración de medicamentos, solicitada por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial", L.E.M.P N°2, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón"

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641/16, con las modificaciones de la RESO-2022-01-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materia prima para la elaboración de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2022-21701976-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2022-21702938-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-21703329-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-21704229-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 -RENTAS GENERALES, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 28 de Julio de 2022, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ivana Rossi, Monica Murrie, Gartner Matano Karina.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 007 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 1- Encuadre Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma total de pesos doce millones un mil quinientos con 00/100 (\$12.001.500,00) - Encuadre Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma total de pesos quince millones cuatrocientos noventa y seis mil cien con 00/100 (\$15.496.100,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-21701976-GDEBA-DAMSALGP	9d1f60c99aad8a258b2c1ef0ef604c3372948a2bc709b5b3c259f029cf37978a	Ver
PLIEG-2022-21703329-GDEBA-DAMSALGP	dc7f45b34a67eb1cb52314d65f02edbeb64bfc994d9ed1de58de680ad671a0d	Ver
PLIEG-2022-21704229-GDEBA-DAMSALGP	52eedc835cf2b7cb63135777d9acbe2e36039728ed60de27a800219d7fc65b67	Ver

DISPOSICIÓN N° 397-HIGAPDLGMSALGP-2022HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Prorroga de Servicio de Recolección de Residuos afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y el expediente N° EX 2021-33817558-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-60-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**PROF. DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Prorroga de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 23/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19(Anexo I) Art. 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

HABITAT ECOLÓGICO S.A. el renglón 1 por la suma de pesos DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100. (\$10.125.000,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitirla correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

HABITAT ECOLÓGICO S.A. por la suma de pesos DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100. (\$10.125.000,00).

y dejar en suspenso a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Servicios no personales) en la suma total de pesos DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100. (\$10.125.000,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 3-3-5.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor HUMBERTO ARAMAYO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-038.0-2020, Municipalidad de General Alvarado -

ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 7 de julio de 2022... Considerando: 9) Considerando Noveno, Inciso 5) "Considerando Noveno, Inciso 2) "Incompatibilidades" Que se dispuso la continuidad de la presente reserva a los fines de que la División Relatora insista en el aporte de la documental que a continuación se detalla, referida a los siguientes agentes, que permitiera esclarecer posible existencia de situaciones de incompatibilidad: 1) Humberto Aramayo: Certificación de los servicios prestados con indicación de días y horarios de cumplimiento de las tareas, emitida por la Municipalidad de Pinamar, toda vez que la aportada sólo indica una carga horaria semanal de 12 horas, para el Ejercicio 2015. Resuelve: Artículo séptimo: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Octavo, Inciso 2), 5), 6), 7) y 9) debiendo comunicar tal circunstancia Humberto Aramayo. Artículo noveno: Notificar Humberto Aramayo, de lo resuelto en los artículos precedente Artículo undécimo: Rubricar. La Plata, 12 de julio de 2022".

Federico Gastón Thea (Presidente); **Daniel Carlos Chillo**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave**; (Vocales); ante mí: **Ricardo César Patat** (Director)

jul. 18 v. jul. 22

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 9 del Distrito de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 10/100 (\$264.168.166,10).

Garantía de oferta exigida: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 18/8/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta

alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 19 v. ago. 1º

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 4 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 08/2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa SAE - Comedor y DM para el periodo 01/08/2022 al 30/09/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 27 de julio de 2022 a las 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2- Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$2000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente interno N° 011-396-2022.

jul. 20 v. jul. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Concurso de Precios N° 1/2022 - BID

POR 3 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios N° 1/2022 en el marco del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y Ejecución de Inventario Vial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires

Lugar de presentación de las ofertas: Avenida 122 N° 825 La Plata

Fecha límite de presentación de las ofertas: Día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico EX-2022-16428186-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 21 v. jul. 25

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 10/2022 - Proceso PBAC N° 2-0094-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de la Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Norte Junín.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 08/08/2022 - 11:00 hs.

Resolución de Autorización del Llamado N° 206/22 Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-998-22

jul. 21 v. jul. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 03/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 27 de julio de 2022 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar -calle Sáenz Peña N° 1160- Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos).

Expediente interno N° 006-15-2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2022

Prórroga

POR 1 DÍA - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 91/2022 que trata de Provisión de Repuestos para Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 1° de agosto de 2022 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3512 de fecha 15 de julio de 2022

Expediente 98.605/2022

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 92/2022

Prórroga

PO 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N°92/2022 que trata de Provisión de Elementos Informáticos para Centro de Monitoreo - Secretaría de Seguridad Ciudadana, para el día 29 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3510 de fecha 15 de julio de 2022

Expediente 97.127/2022

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 127/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 6 Viviendas en Predio Maciel II (Etapa II) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10-08-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$21.119,93.

Presupuesto oficial: \$42.239.872,49. (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 49/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3527 de fecha 15 de julio del 2022.

Expediente N° 98.810/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 128/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Minicargadora - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10-08-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$10.917,40

Presupuesto oficial: \$21.834.800,00 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3494 de fecha 14 de julio de 2022.

Expediente N° 98.975/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 130/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 12-08-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$16.250,00.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3516 de fecha 15 de julio del 2022.

Expediente N° 98.913/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Nomencladores de Esquina con Poste y Estacionamiento de Bicicletas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas y Anexos.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53. Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de agosto de 2022 inclusive)

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1199256/2022.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de La Plata según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas y Anexos.

Valor de pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, hasta el día 5 de agosto de 2022 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1199425/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2022. Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipamiento y Cálculo Estructural para la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado y del Muro Perimetral del Sector Oeste del Nuevo Hospital.

Presupuesto oficial: \$90.452.000

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 11 de agosto del 2022 - Hora 13:00 - Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3392/2022

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Una Excavadora.

Presupuesto oficial: \$21.536.974,87

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 12 de agosto del 2022 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3356/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/2022. Adquisición de Un Micro Ómnibus de Larga Distancia.

Presupuesto oficial: \$37.998.520,50

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 16 de agosto del 2022 - Hora 13:00 - Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820 - El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3535/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Un Vehículo Utilitario Tipo Pick Up y Dos Vehículos Tres Puertas Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$6.285.750.-

Valor del pliego: Gratuito.-

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2022 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3538/2022

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/2022, para la Contratación de la Obra Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Distrito, dependiente de la Secretaría Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$259.250.000,00

Valor del pliego: \$285.175,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de julio al 3 de agosto de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 8 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5387/22

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2022, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, Destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$42.232.643,79

Valor del pliego: \$46.455,90

Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 8 de agosto de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 9 al 11 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5388/22

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/2022, por la Contratación del Servicio De Hotelería 3* con Pensión Completa y Paseos, en Mar del Plata, Olimpíadas Estudiantiles y de Adultos 2022, Sub Secretaría de Deportes Dependiente de la Jefatura del Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$13.065.000,00

Valor del pliego: \$14.371,50

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 12 de agosto de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 al 18 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5386/22

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 637R-3885-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 637R-3885-2022, para la Ejecución de la Obra Puesta en Valor Parque Independencia - 2° Etapa.

Presupuesto oficial: De Pesos Sesenta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Diecisiete con Cincuenta y Nueve Centavos (\$64.066.017,59), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Seis (\$64.066).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$85.356,79.

Expediente N° 637R-3885-2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este Partido de Rojas y a las Rutas y/o Caminos componentes a la Red Vial Provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquinas (2° Llamado).

Valor del pliego: \$5.500,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 25/07/2022 hasta el 05/08/2022, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de propuestas: El día 08/08/2022, hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 08/08/2022, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.

Decreto N° 627/2022.

Expediente N° 706/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Terminación de Edificio Escuela Primaria N° 5 y Escuela Secundaria N° 19, 1ª Etapa

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$201.470.962,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para Refacción de la E.P. N° 1 General Guido.

Fecha de licitación: 16 de agosto de 2022

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 1/8/2022 al 12/8/2022.

Valor de pliego: Pesos Veintiocho Mil Setecientos Noventa (\$28.790).

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Siete con 08/100 (\$14.395.137,08).

Consultas: Dirección de Obras Públicas

Teléfono: 02268 491038 interno 303.

Expediente: 4042-9489/22

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Programa Salud a la Obra.

Objeto: Rehabilitación del Pabellón N° 3 en Hospital Dra. Cecilia Grierson, 1ª Etapa - Decreto 1378/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Seis con 96/100 (\$49.312.836,96)

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 28/100 (\$9.331,28)

Venta de pliegos: Del 26/07/2022 al 12/08/2022 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 16/08/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2022-126706-I.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Uso Espacio Público para Instalación de Carrusel en Plaza Parque.

Apertura: 10 de agosto a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 27 de julio de 2022 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 35/2022, para la Obra: Construcción de SUM de la Comunidad.

Presupuesto oficial: \$39.755.974,63.

Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 25 de julio de 2022 hasta el día 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 22 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1834/2022

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Provisión e Instalación de Solado de Caucho Continuo In-situ, en Áreas de Juegos de Plazas, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$17.640.000,00.-)

Apertura: 16/08/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 2683/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 61/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 61/2022.

Objeto: Ejecución Sistema de Potabilización de Agua de Consumo para los Barrios El Juancito y Villa Angélica, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$137.664.128,95

Valor del pliego: \$1.376.641,30

Fecha de apertura: 05/08/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de julio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de agosto de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 05/08/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Obra Pavimento Acceso a Zárate por Costanera Sur.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 29-7-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$222.912.194,16

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto Municipal N° 489/2022.

Expte. 4121-3097/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto para la Adquisición de Notebooks, Equipamiento, Insumos Tecnológicos e Informáticos, para equipar al Multiespacio Educativo de Pellegrini, convirtiendo Once (11) Aulas en "Híbridas", basadas en tecnologías educativas ligadas a internet.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 17 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 45/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 45/2022 para el día 02 de agosto de 2022 a las 9:30 hs.

Objeto: Realización de la Obra Tercera Etapa de Terminación de la Escuela Secundaria A/C del Barrio Davila.

Presupuesto oficial: \$73.866.651,23 (Pesos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Con 23/100)

Valor del pliego: \$74.867,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1529/2022

Expediente 4050-232.569/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Vial y Peatonal Barrio Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 9 de agosto de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: 48.743.696,41 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con 41/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 05/08/2022.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1324/22

Expediente N° 4084-2196/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Completamiento Carpeta Asfáltica Barrio Bernabé de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$89.524.365,49

Garantía de oferta: \$895.243,65

Valor del pliego: \$50.000

Fecha de apertura de sobres: 11 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gov.ar

Expte. 4009-14605-D - Decreto 474.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Ropa de Trabajo, requerido para entregar a las Delegaciones Municipales, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$23.086.900,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3er. piso, Oficina 303, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$29.430,00

Venta de pliegos: Desde el día 28 y 29 de julio de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 20/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 20/2022 efectuado mediante Decreto Municipal N° 497/22 y en consecuencia dese la baja registral del procedimiento de la mencionada licitación.

Decreto N° 887/2022.

Expte. N° 933/2022.

jul. 21 v. jul. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0116-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0116-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la cual tiene por objeto la Adquisición de Medicamentos para Personas con HIV, ITS y Hepatitis Virales, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$22.910.254,00 Disposición DISPO-2022-909-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 19/07/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 1º de agosto 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2022-08682370-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

jul. 22 v. jul. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 1/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 1/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0012-LPR22), encuadrada en el artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Colocación de Cerco Perimetral, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-364-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-31060000-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 10/2022 - Proceso de Compra N° 164-0092-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 - Proceso de Compra N° 164-0092-LPR22 para la Adquisición de Equipamiento Gastronómico, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-387-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de julio de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-10123065-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0236-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-172-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 532-0236-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitados por la Subsecretaría de Hábitat, Dirección de Infraestructura Social, Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 (\$146.645.227,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Expte. N° EX-2022-15863139-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Composteras Plásticas - Programa Provincial de Compostaje.
Apertura de las propuestas: Jueves 4 de agosto 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-35-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2022-10067339-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 8/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Ferrería.
Apertura de las propuestas: Viernes 5 de agosto de 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-36-GDEBA-STAYLMAMGP - (RS-2022-23128554-GDEBA-STAYLMAMGP)
EX-2022-08669098-GDEBA-DGAMAMGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Dirección de Contrataciones - Llámase a Licitación Privada N° 3/22, tramitada por Expediente N° EX-2022-18315832-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2022-152-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Jardines en Diversas Dependencias de la Secretaría General, por el período de catorce (14) meses contados a partir del 1° de noviembre de 2022 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de pesos Diez Millones Ciento Cuarenta Mil Doscientos (\$10.140.200), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.
Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).
Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a Instalaciones:

Visitas 1 y 2

Día y Horario

Martes 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugares

- Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata
- Jardín Maternal - Calle 1 N° 720 - La Plata
- Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata
- Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Tolosa - Calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata
- Palacio Servente - Camino General Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata

Coordinación:

Contacto: Macarena Travadelo - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfonos: (0221) 15-4183614 - Horario: 10:00 a 16:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 1° de agosto de 2022 a las 09:59 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 1° de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

DISPO-2022-152-GDEBA-DGASGG

EX-2022-18315832-GDEBA-DSTASGG

**PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 2-0123-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su Óptimo Funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las Dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 02/08/2022 - 10:00 hs.

Tipo y número contratación: Licitación Pública N° 3/22

Resolución de autorización del llamado N° 533/22 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1314-21.

jul. 22 v. jul. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese Licitación Privada N° 02/22, Expediente Interno N° 081/02/2022, para la Contratación de Obras en la E. S. 1 de Acevedo.

Apertura: 29 de julio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 081/02/2022

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022, por la Adquisición de Alimento Balanceado, solicitado por el Departamento Bioterio y Campo Experimental del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/00 (\$6.503.560,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2022-22089884-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

EX-2022-20487700-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 Rentas Generales, para la Adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Medicamentos, solicitado por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial, L.E.M.P. N° 2, del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/00 (\$27.497.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en

el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
DI-2022-22121265-GDEBA-DPIBDTPMSALGP
EX-2022-20961012-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 para la Adquisición de Especialidades Medicinales (Psicofármacos), para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli. Apertura de la propuesta: Día 28 de julio a las 10:00 hs. en la oficina de compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
EX-2022-15017009-GDEBA-HSENDTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Películas Radiográficas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el periodo de 10/07/2022 desde 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.038.800,00 (Cinco Millones Treinta Ocho Mil Ochocientos y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-678-GDEBA-HZGAGDMMSALGP
EX-2022-17945731-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022, para la Adquisición de Insumos de Esterilización, para el periodo julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-357-GDEBA-HIGADAFPMSALGP
EX 2022-17650345-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios Frutas y Verduras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2022 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Sito en Avenida Cabred s/n Open Door (6708).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

EX-2022-14960904-GDEBA-HICDCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/2022, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. sito en: Avenida Cabred s/n Open Door (6708).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2022-17901920-GDEBA-HICDCMSALGP

jul. 22 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2022 - Segundo llamado, autorizada por Decreto N° 1812/2022 - Objeto: Desarrollo Urbanístico Pro.Cre.Ar Bolívar - Sector N° 1.

Presupuesto oficial: \$1.107.783.390,02 Mil Ciento Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa con 02/100 equivalente a Unidades de Vivienda Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Cincuenta y Nueve con 55/100 (9.331.059,55 Uvis). Valor UVI al día 30/06/2022.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 25/07/2022 al 28/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 08:30 horas del día 02/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 02/08/2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 25/07/2022 hasta el 28/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-298/22

jul. 22 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2022 - Segundo Llamado, autorizada por Decreto N° 1813/2022 - Expediente N° 4013-299/22. Objeto: Desarrollo Urbanístico Pro.Cre.Ar Bolívar - Sector N° 2.

Presupuesto oficial: \$1.107.783.390,02 Mil Ciento Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa con 02/100 equivalente a Unidades de Vivienda Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Cincuenta y Nueve con 55/100 (9.331.059,55 Uvis). Valor UVI al día 30/06/2022.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 25/07/2022 al 28/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 02/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 02/08/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 25/07/2022 hasta el 28/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 1813/2022

Expediente N° 4013-299/22.

jul. 22 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2022 - Segundo Llamado, autorizada por Decreto N° 1814/2022 - Expediente N° 4013-300/22. Objeto: Desarrollo Urbanístico Pro.Cre.Ar Bolívar - Sector N° 3.

Presupuesto oficial: \$1.107.783.390,02 Mil Ciento Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa con 02/100 equivalente a Unidades de Vivienda Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Cincuenta y Nueve con 55/100 (9.331.059,55 Uvis). Valor UVi al día 30/06/2022.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 25/07/2022 al 28/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 02/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 02/08/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 25/07/2022 hasta el 28/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 1814/2022

Expediente N° 4013-300/22

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1ª Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, aprobado por Resolución N° 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.837.500,00.

Valor del pliego: \$99.000,00.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina - Unidades Sanitarias y Consultorios Externos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$26.810.622,50

Valor del pliego: \$26.800,00

Fecha de apertura: 23 de agosto del 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Ampliación de Aulas Escuela Primaria N° 5 (2da. Etapa), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$41.941.068,47.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 04 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 03/08/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 25/07/2022 hasta el 01/08/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251

Expte. 4108-I-71142-2022-00.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Por: Adquisición de Víveres Secos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$19.992.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$19.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 05/08/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 05/08/2022 hasta el 08/08/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251

Expte. 4108-I-73253-2022-00

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 43/22 para la Compra de Artículos de Limpieza, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$14.979.945,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 15 de agosto 2022.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de agosto de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 al 12 de agosto de 2022, comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de agosto de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002490-O.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 84/2022, para la Adquisición de Módulo de Oficina para Oficina Modular con Núcleo Sanitario para el Productivo Don Orione, ubicado en la Calle J. Dufau N° 550 de la Localidad de Don Orione, por la suma del presupuesto oficial, el cual asciende hasta la suma de \$13.500.000,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos).

Expediente N° 4003-51405/2022.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 85/2022, para la Adquisición de Módulo y Contenedor para ser Utilizado en la Dirección General de Diseño Urbano, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.040.050,00 (Pesos Once Millones Cuarenta Mil Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor

del pliego \$11.040,05 (Pesos Once Mil Cuarenta con Cinco Centavos).

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Doscientos Veintidós Mil Setenta y Uno (\$14.222.071).

Apertura: 17/08/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2679/2022.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio de la Secretaría de Salud.

Fecha y hora de apertura: Lunes 8 de agosto a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta (\$127.850).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$127.849.324,42).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 5/8/2022 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1325-S-2022.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1628/22, llama a Licitación Pública N° 07/2022 correspondiente a la Adquisición de Descartables para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 49/100 (\$10,427,871.49).

Fecha de apertura: 09/08/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal N° 4123-1720-2022.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 1 (Una) Mini Retro Excavadora con Oruga de Goma, Cabina Cerrada, Brazo Largo, Construida y Equipada 0 Km. para ser utilizada por la Subsecretaría de Servicios Sanitarios y Gestión Ambiental, todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el Expediente municipal N° 3376/22.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos (\$11.350.800,00).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 1º de agosto de 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: en www.saladillo.gob.ar.

Valor del pliego: \$66.350 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día

16 de agosto de 2022.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto el Arrendamiento para Explotación Agropecuaria de las Áreas Libres del Aeródromo Provincial, todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 3571/22.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 1° de agosto de 2022 hasta el día 12 de agosto de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: en www.saladillo.gob.ar.

Valor del pliego: \$76.989,91 (Son Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 91/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 11:30 horas del día 16 de agosto de 2022.

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Polideportivo N° 11

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 360 días

Presupuesto oficial: \$493.304.842,61

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jul. 22 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 95/2022 por Alquiler Una (1) Retroexcavadora Tipo CAT 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Tres (3) Camiones Tatu Volcadores de 18M3 de Capacidad o similar con Operador con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cargadora 920 o similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 140HS o similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la Obra Pavimento Rígido por administración.

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la Empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el Partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentaran sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$61.543.768,00

Valor del pliego: \$61.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 1º y 2 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/08/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4468/2022

Expte.: 4132-21607/2022

jul. 22 v. jul. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.271

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.271 Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado - Sucursales Mataderos, Riobamba, Escobar, Villa Celina, Bella Vista y Hurlingham.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$13.383.778.

Ítem 1 - Sucursal Mataderos: \$2.357.027.

Ítem 2 - Sucursal Riobamba: \$2.682.755.

Ítem 3 - Sucursal Escobar: \$1.487.718.

Ítem 4 - Sucursal Villa Celina: \$2.448.601.

Ítem 5 - Sucursal Bella Vista: \$2.884.387.

Ítem 6 - Sucursal Hurlingham: \$1.523.290.

Fecha de la apertura: 05/08/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/07/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.943.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PSEVOZNIK ABADI EZEQUIEL, domicilio en Av. Dr. Arturo Frondizi s/n Uf. 9, Ed. Condo 2 1, B° C. C. Pilar Golf de la localidad de Fátima partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 8 de julio 2022.

POR 1 DÍA - POSE FEDERICO MANUEL, domicilio en Soldado de Malvinas 612 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 18 de julio de 2022.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FRANCISCO JAVIER MORA, DNI N° 23.180.074, domiciliado en Paraguay N° 2213, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 15/07/2022. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Guernica**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. LIN JINGWANG DNI N° 94.023.187 domicilio calle Hugo del Carril 8951, Loma Hermosa, Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Grupooltiar S.A. CUIT 30-71710677-3 con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Destinado al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Lin Kingwang - DNI N° 94023187.

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de MARCELA LAURA BARBOSA, titular del DNI Nro. 16.473.425, CUIT 27-16473425-6; cursos primaria (DIEGEP 5918) y secundaria (DIEGEP 7706), ubicado en calle Vicente Lopez N° 44, Ramos Mejía, La Matanza denominado "Colegio del Parque" a Colegio del Parque de Ramos Mejía S.R.L., CUIT 33-70178634-9, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La Sra. HADDAD MARIA EUGENIA comunica que cede y transfiere Gimnasio y Pelotero Infantil sito en Av. Pte. Perón N° 907-11 Localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Iribarren Barbara Mariela. Reclamos de ley en el Mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. KURT ZELLNER transfiere a Armando Jose Biagoni el Fondo de Comercio de la industria con rubro Taller de Grabado y Pantografiado, sita en 118 - Lavalle N° 1550/58 de Villa G. Matorras, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Kurt Zellner, CUIT 20-15065370-4, Armando Jose Biagoni, CUIT 20-14674266-2.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. EDUARDO DANIEL AVALLE, transfiere el Fondo de Comercio de la Elaboración y Depósito de Productos Alimenticios, Pelado y Cortado de Ajos, Verduras y Hortalizas sito en D105 Carranza N° 1509 de San Martín a Panava S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo Daniel Avalle, DNI 12966414, Panava S.R.L., CUIT 30717555194.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. IND. PLÁSTICA BERGER DE GERONIMO LUIS A. Y BERGAMO LUIS D. transfiere a LM Bergamo S.R.L. el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Industria Plástica", sita en 39 - Oliveira César N° 1643/47 de Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ind. Plástica Berger de Geronimo Luis A. y Bergamo Luis D., CUIT 30-71008331-9; LM BERGAMO S.R.L., CUIT. 30-71684400-1.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Haedo. OSVALDO JAVIER JUAJARDO transfiere Carnicería Productos de Granja sito en Gelly y Obes 427 de la localidad de Haedo -Partido de Morón- Prov. de Bs. As. a Debora Gaute. Reclamos de Ley en el mismo. Osvaldo Javier Juajardo, CUIT 20-24814975-3; Debora Gaute, CUIT 27-28970543-6.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. DIEGO MARTIN AMPUGNANI, que transfiere a Lucas Marasa Local de Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avellaneda 1050 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Diego Martin Ampugnani, DNI 31160231, Lucas Marasa DNI 33027672.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. SERGIO RAFAEL KODJAIAN transfiere a Marcelo Miguel Menechian, el fondo de comercio de la "Taller de Bordados Industriales" sito en 8 - Azcuénaga N° 4173, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Canning. SEBASTIÁN CROUZAT, DNI 22902288, domicilio real Gibson 678, Lavallol Lomas de Zamora, casado, cede y transfiere a favor de Alejandro Romeo, DNI 27601365, domicilio real El Maitén 728, La Unión, Ezeiza, Casado, el negocio "Apliq" de rubro Venta por Menor de Materiales de Construcción y Revestimientos ubicado en Castex 960, Canning. E Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Haedo. OSVALDO JAVIER JUAJARDO transfiere Vta. de Prod. de Granja, Carnicería sito en Gerónimo Fassola 206 Haedo - Partido de Morón - Prov. de Bs. As. a Debora Gaute. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. DANTE OMAR MARTINOLI, CUIT 20-04743279-1, transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería, calle Av. Inmigrantes N° 2579 con Habitación Municipal 4034-138747/17, escobar, pcia. de Bs. As. a Mariángeles Laura Gentilini, DNI 22913376. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JORGE OMAR CIBRARIO, DNI N° 12.703.321 CUIT N° 20-12703321-9, con domicilio en la calle Constitución 287, Ramos Mejía. La Matanza, cede en forma gratuita a el Sr. Alejandro Cibrario DNI N° 32.890.748, CUIT N° 20-32890748-9, con domicilio en Miralla 162, Ciudad de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro: Taller de Reparación de Máquinas Manuales, Semiautomáticas y Automáticas, con domicilio en Del Carril 5852, Moreno, Expte. Municipal N° 210125/C/2019, Cuenta de Comercio: 20127033219, Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. Transferencia de Fondo de Comercio: Escala Alberto Delfor, con CUIT 20-07395385-6, con domicilio legal en la calle Almafuerde N° 2268 Villa Maipú, Cede a Casciati Adriana Silvia, DNI 14.778.074, con domicilio legal en Junín 2269, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Fondo de Comercio con el rubro de: Autoservicio, Despensa, Venta de Pan Fiambrería, sito en la Calle Almafuerde 2300, Villa Maipú, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Bella Vista. ARCE LORENA LAURA, CUIT 27-28703656-1, Cede a título gratuito Habilitación Comercial N° 58559/0, exp. 3/2021, res. N° 180/2021 de 22-06-2021, Municipio San Miguel, con domicilio en Av. Gaspar Campos 745 esq. Córdoba de la localidad de Bella Vista y cuyo rubro es Autoservicio, a Eca Bella Vista S.R.L. CUIT 30-71758438-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. El Sr. RUBÉN ABEL ERNESTO LARROSA, DNI 16.048.752, CUIT N° 20-16048752-7, quien operaba como unipersonal el "Instituto Educacional Dr. Luis Federico Leloir" propiedad de la sociedad conyugal existente

entre, Liliana Beatriz Tonolli, DNI 16.205.440, CUIT 27-16205440-1 y Rubén Abel Ernesto Larrosa; Transfiere a Ruben Abel Larrosa S.R.L. Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71679499-3, con domicilio en Tupac Amará 4629, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, quien inicia sus actividades formalmente el 1° de marzo de 2022 en el rubro "Enseñanza-Educación", el Establecimiento denominado "Instituto Educacional Dr. Luis Federico Leloir" nivel secundario, ubicado en Tupac Amará N° 4614 y Paula Albarracín, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires registrado en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires -DIEGEP - bajo el N° 3364; "Instituto Educacional Dr. Luis Federico Leloir" nivel primario, ubicado en Tupac Amará N° 4614 y Paula Albarracín, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires registrado en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires -DIEGEP - bajo el N° 5391 - Ambos con Habilitación Municipal Expediente N° 21808/98 Res. N° 067 Cuenta Comercio N°48493/0; "Jardín de Infantes Leloir" nivel inicial, ubicado en Tupac Amará N° 4629 esquina Paula Albarracín, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires registrado en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires -DIEGEP- bajo el N° 8572 habilitación municipal expediente N°20420/2018 Res. N° 000172/0 Cuenta Comercio N° 57754/0. Reclamos de ley en domicilio citado. Ruben A. E. Larrosa, Propietario, DNI 16.048.752, Liliana Beatriz Tonolli, Conyuge, DNI 16.205.440, Liliana Beatriz Tonolli, Socia Gerente Ruben Abel Larrosa S.R.L., CUIT N° 30-71679499-3.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. STARSZY LAURA GABRIELA, CUIT 27-21714257-7, domicilio M. Curie 164 San A. de Padua, Transfiere los derechos y obligaciones del Centro Cultural, Café Bar con domicilio en Av. N. Kirchner 21426, Ituzaingó, a la Cooperativa de Trabajo Qué Hay de Tí, CUIT 30717510301. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 20 v. jul. 26

POR 3 DÍAS - DEVICH GUIDO EZEQUIEL, DNI N° 29.051.879 y PICCIN JULIETA, DNI N° 29.192.453., ambos en su carácter de propietarios y titulares de los derechos y obligaciones con relación a la explotación del "Jardín de Infantes y Maternal Dailan Kifki" registrado bajo el N° 8569 y "Escuela Primaria Tierra de Kif" registrada bajo el N° 8641, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, cede y transfiere en favor de Kifland S.R.L., inscrita en I.G.J bajo el Número 6510 del Libro 159 de S.R.L., CUIT N° 30-71652241-1, todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la calidad y actividad supra descrita en los términos, alcances y condiciones que La Cedente ha adquirido y le corresponden según disposiciones DI-2019-184-GDEBA-DEGPDGCYE de fecha 4 de abril de 2019 y DI-2019-579-GDEBA-SDCADDGCYE de fecha 15 de noviembre de 2019 emitidas por la Dirección de Educación de Gestión Privada, Gobierno de la Prov. de Bs. As.

jul. 20 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LJM S.R.L., CUIT 30-70947731-1, Transfiere a Lucas Contini, CUIT 20-25187013-7, el Fondo de Comercio de Corralón de Materiales, sito en Av. Gral. San Martín N° 2534 de Belén de Escobar. Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor PABLO FERNANDO BARRERA, DNI 22.325.418, con domicilio en calle Neuquén 1211 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 274 a favor del Señor Julio Merino, DNI 27.708.109, con domicilio en calle Ángel Brunel 1042 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 7 días del mes de julio de 2022.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. RICARDO JAVIER LEDESMA, DNI 21.093.290, CUIT 23-21093290-9, con domicilio en Martínez Melo 171 Local 2 Moreno Buenos Aires, Vende a la Sra. Julieta Analía Flores, DNI 33.080.499, CUIT 27-33080499-3, con domicilio en Legaz 397 Barrio Juan José, General Rodríguez, el Fondo de Comercio de Rubro Heladería Sin Elaboración, con domicilio en Martínez Melo 171 Local 2, Moreno, Expte. Municipal N° 130111/1/12. Cta. de comercio 123210932909. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**, Miguel Angel Pedernera, DNI 22.051.651, comunica que Transfiere a Ariel Omar Busto, DNI 29.150.619, la Habilitación Municipal de Gimnasio con Buffet y Venta de Indumentaria Deportiva, domicilio comercial y oposiciones en Scalabrini Ortiz 2441 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - GARITONANDIA ALINA BESSIE, Vende, Cede y Transfiere su Comercio del rubro Farmacia a Farmacia Farma Care S. C. S. Oposiciones en el domicilio José C. Paz 274.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ALMEIDA MARIA MANUELA, DNI 93581779, cede y transfiere a Chocobar Jesica Romina, DNI 35731173, el fondo de comercio ubicado en la calle Juan XXIII N° 105 esquina Pablo Podestá de la localidad de Belén de Escobar, dedicado a Almacén - Kiosco - Regalería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Sucesión de CASTANO ADRIAN ERNESTO, CUIT 20-17795134-0, domiciliado Malnatti 1241, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere a Castano Matias, CUIT 20-43473250-7, con domicilio en Malnatti 1241, San Miguel, el Fondo de Comercio del rubro: Controladores Fiscales. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal. Fdo. Christian González Johansen, Abogado.

jul. 22 v. jul. 28

CONVOCATORIAS

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 12 de agosto de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 – Adolfo Sordeaux (1612) – Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 1 de abril de 2020 y cerrado el 31 de marzo de 2021.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2021
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2021.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2021 y fijación de su respectiva retribución.
7. Designación de miembros del Directorio. Elección de Director Titular y Director Suplente.
Mariana Triaca, Presidente.

jul. 18 v. jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
9. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/3/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 19 de julio de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 18 v. jul. 22

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 8 de agosto en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera

convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 Inc. 1) Ley 19550 al 31/3/2022;
- 3.- Aprobación gestión del directorio, fijándose su retribución;
- 4.- fijación del número de directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 3/8/2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio.

jul. 18 v. jul. 22

IDYTAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de IDYTAC S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social sita en calle 8 N° 140 de la ciudad de La Plata a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificación de lo actuado en la reunión de accionistas del día 2 de marzo del 2022 a las 9:00 hs. en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 35.

Lucía Del Bono, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 22

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado al 30/11/2021.
- 4- Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

CCCC CUATRO CE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CCCC Cuatro CE S.A. a Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la sede de la calle 61 N° 6257 de Hudson (Pcia. de Buenos Aires) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
3. Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 y de la gestión del directorio.
4. Destino de los resultados del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Juan E. Campanari, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 09/08/2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada en el domicilio legal de la empresa, sito en la calle Lima 3158 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
 2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2022.
 3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022.
 4. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022, y su destino.
 5. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
 6. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
 7. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
 8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
 9. Autorizaciones.
- Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2022 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo presencial en las instalaciones del Centro Médico de Mar del Plata (Teatro) San Luis 1978 Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de realización.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.
4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2022.
5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Juan Pablo Ghioldi que finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el término de un año en reemplazo de Dres. Marcelo Benitez, Nicolas Marino y Marcela Hebe Marin que finalizan sus mandatos.
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, julio 14 de 2022.

Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

jul. 20 v. jul. 26

ESTAMPA LEX S.A.I. Y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 12/07/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22/08/2022, a las 12 horas en 1º convocatoria, y 13 hs. en 2º convocatoria; en Calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Aprobar en general y particular el desempeño del Directorio.
 - 4) Asignar honorarios a los miembros del Directorio.
 - 5) Distribución de utilidades.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

jul. 21 v. jul. 27

ESTAMPA LEX S.A.I. y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 16/07/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29/08/2022, a las 11 horas en 1º convocatoria, y 12 hs. en 2º convocatoria; en Calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2021 y cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Aprobar en general y particular el desempeño del Directorio.
 - 4) Asignar honorarios a los miembros del Directorio.
 - 5) Distribución de utilidades.
 - 6) Tratamiento de resultados de ejercicios anteriores.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.
Juan Manuel Quarleri, Abogado.

jul. 21 v. jul. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30/06/2020.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30/06/2021.
9. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
13. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de julio de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

jul. 21 v. jul. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás organismos estatales y privados convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26/08/22 a las 10 hs. en primera convocatoria y 10:30 en la segunda convocatoria en su sede de la calle 4 N° 861 de La Plata a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
 - 2) Elección de Fiscalizador titular y suplente.
- Rafael Lafuente, Presidente.

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 2022 a las 15 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419, Campana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Ratificación de lo tratado en la asamblea de accionistas de fecha 31/01/2020.
- Rodolfo Hector Cantero, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elecciones

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, acorde con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, convoca a elecciones para Director Titular y Suplente y Representantes a la Asamblea Titulares y Suplentes por los Distritos II, IV, V, VIII, X para el período 01-04-23 al 31-03-2027, a realizarse el día 22 de octubre de 2022 en las Delegaciones de Distrito respectivas. Los padrones provisorios se exhibirán a partir del 25/07/2022. Dra. Rosana S. Asensio Presidente. La Plata, 20 de julio de 2022.

jul. 22 v. jul. 25

SOCIEDADES

ECHELAER S.R.L.

POR 1 DÍA - Echelaer S.R.L. comunica, por un día, su nueva gerencia. Según reunión de socios del 08/07/2022, el Sr. Román Santiago Larralde, DNI 31.237.366 y CUIT 20-31237366-2, dejó de ser gerente de Echelaer S.R.L., a partir del 08/07/2022. Ese mismo día, lo reemplaza, por todo el término de duración de la sociedad, la Sra. Adriana Marta Martin, argentina, jubilada, DNI 12.165.834 y CUIT Nro. 24-12165834-4, nacida el 6/11/1956, casada en primeras nupcias con Eduardo Alberto Echeverry, domiciliada en Sarmiento nro. 1640, de la ciudad de Roberts, del partido de Lincoln, de la prov. de Bs. As. En su condición de gerenta, constituye domicilio especial en la calle 12 de Octubre nro. 3881, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Adriana Marta Martin. Socia Gerenta.

JOGAGRO INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30.12.21 designó Presidente: Nicolás Jorge Apro. Director Suplente: Lucía Rodríguez López. Federico Alconada. Abogado.

GIARDINO DI PIANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Fabio Ramallo, nacido el 07/05/75, DNI 24.588.639, Lorena Rita Martelli, nacida el 08/04/72, DNI 22.635.657, ambos casados y Gian Franco Ramallo, soltero, nacido el 16/05/2000, DNI 42.587.424, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Lobos 1162, Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 51 del 07/06/2022. 3) "Giardino Di Piante S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Gaona 4660, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Explotación de viveros y plantaciones; compra y venta de plantas, árboles, flores y producto de origen vegetal y mineral, la producción, comercialización, industrialización y fraccionamiento de semillas, fertilizantes, agroquímicos, maceteros, artículos de decoración, efectuar parquizaciones, sembrados, diseños y mantenimientos de parques y jardines, instalación de luminarias, fuentes y veredas; b) Producción, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado y venta de alimento balanceado para mascotas, productos alimenticios veterinarios y c) Compra y venta, exportación, importación, distribución, representación de alimentos y productos elaborados y/o semielaborados, correspondientes al rubro alimentación y gastronomía. Elaboración de materias primas y productos relacionados. Expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas y postres. Cuando la actividad así lo requiera, la misma será realizada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Hernán Fabio Ramallo y Lorena Rita Martelli. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

DREAMWORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap.1) Silvio Julio Cesar Gonzalez, argentino, 14/5/71, DNI 22.115.909, soltero, comerciante, 10 y 80, mzna G s/n La Plata, Bs. As.; Pablo Ariel Lassiss, argentino, 14/9/81, DNI 29.090.011, soltero, empleado, San Martín N° 82 Tandil Bs. As.; Daniel Omar Garret, argentino, 12/7/70 DNI 21.762.283, soltero, asesor comercial, Perón N° 761 Quilmes, Bs. As. 2) Instr. Priv. 27/6/22; 3) Dreamworld S.R.L. 4) 9 N° 495 ciudad y partido Tandil Pcia. Bs. As. 5) Industriales y Comerciales: Producción, elaboración, transformación, compra, venta, consignación, comercialización, importación, exportación y distribución de productos y subproductos de fibras textiles, diseño, fabricación, cortados, aparados y acabado de calzados, prendas de vestir, accesorios de indumentaria. comercio e intermediación por mayor y menor 2) Mandatos y Representaciones: mandatos, agencias, gestiones, intermediaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, asesoramiento y representaciones. 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$500.000 8) 1/3

Gerentes, por duración social. Gerente Pablo Ariel Lassis 9) fiscalización socios 9) Gerente 10) 31 de mayo c/año. Dr. Germán A. Mansilla. Abogado.

TORRES DEL SUR CONSTRUCCIONES QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 15/07/2022 por escritura pública N° 281 del registro 65 de Quilmes, se constituye una sociedad anónima integrada por Figueredo Sánchez Felipe, nacido el 26/05/1965, paraguayo, 57 años, soltero, hijo de Jose Asunción Figueredo y Felicia Sánchez, empresario, DNI 93.020.508, CUIT 20-93020508-8, con domicilio en la calle Lavalle 839, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina, y la Sra. Vargas Alarcón María De Los Angeles Isabel, nacida el 23/05/1998, paraguaya, 24 años, soltera, hija de Vargas Paulo Néstor y Alarcón Villalba Elvira, empresaria, DNI 94.984.561, CUIT 20-94984561-9, con domicilio en la calle Pampa 123, ciudad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Denominación: Torres del Sur Construcciones Quilmes S.A., con domicilio en 25 de Mayo 192 de la ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros las siguientes actividades: Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, tales como viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, sean estas de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 500.000 acciones de \$1 valor nominal c/u. Órgano de administración y representación: Presidente Figueredo Sánchez Felipe Benítez, Director Suplente Vargas Alarcón María, ambos por 3 ejercicios constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 192, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/06. Jorge Abiad, Contador Público.

CALA DE COMTE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19551: mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea Ord., 04/01/21, fs. 21 libro de acta 1, rub. por DPPJ, La Plata, 30/11/2012. 2) Pte. Dir.: Silvio Abel Skverer, arg., contd., nac. 06/12/69, cas., DNI 21165407, dom. Chiclana 681, of. 10, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-21165407-5; Dir. Supl.: Claudio Adrian Scaglione, arg., empl., nac. 25/02/80, solt., DNI 27827909, dom. Chacabuco 2945, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-27827909-0. Leandro Patricio Furlong, Notario.

PEANUTFOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Social Extraordinaria N° 6 del 31/12/2021 renunció al cargo de Gerente Favio del Valle Bernacki. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

P.Y.A. KEY CONCEPT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Gabriel Di Feo, casado, abogado, nacido el 30/05/81, DNI 28.864.745, Avenida Mosconi 3757, CABA; y Agustín Pablo Di Feo, soltero, licenciado en turismo, nacido el 10/02/85, DNI 31.507.968, Camarones 4352, CABA, ambos argentinos. 2) Escritura Pública N° 280 del 11/07/2022. 3) "P.Y.A. Key Concept S.A." 4) Sede social: Avenida Cazón 894, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware, sistemas de seguridad informativa, sistemas de comunicaciones, telefonía integral. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. Sistemas: Servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Fabricación, diseño, armado, instalación, importación, exportación, distribución y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática, audio y video, sus partes, repuestos y accesorios. Constructora: De obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Servicios: Instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, cerrajería, jardinería, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración integral. Comercial: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, muebles y accesorios de oficina, electrodomésticos y artículos de electrónica. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Publicidad: Explotación comercial del negocio de producción de contenido, publicidad, marketing y propaganda, realización de producciones teatrales, televisivas, gráficas, discográficas; la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. La explotación de talleres mecánicos. Hotelería: Explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Organización de eventos: Organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, equipos de sonido; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$150.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Hernán Gabriel Di Feo y Director Suplente Agustín Pablo Di Feo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PURROL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauro Gonzalo Debiace, DNI 27.058.896, 26-06-1979, soltero, argentino, empleado, con domicilio en calle 141 N° 625 ½ - Los Hornos - La Plata - Bs. As.; William Nahuel Colman, DNI 35.300.089, 24-09-1990, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 60 N° 1027, La Plata - La Plata - Bs. As.; Lautaro Barats, DNI 43.599.941, 15-04-2002, soltero, argentino, empleado, con domicilio en calle 126 bis N° 246 - Ensenada - Ensenada - Bs. As.; Carlos Luis Suarez, DNI 31.260.087, 7-02-1985, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle 529 bis N° 32 - Ensenada - Ensenada - Bs. As., 2) 14-07-2022 3) Purrol S.A. 4) 141 N° 625 ½ - Los Hornos - La Plata - Bs. As. 5) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, almacenamiento, distribución, consignación, fabricación y comercialización de: artículos de ferretería, artículos para la construcción, pinturas, artículos de bazar, objetos decorativos, artículos de electricidad y de limpieza. Servicios: Actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los de carácter financiero Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Financiera: Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Proveedora: Proveedora y contratista del estado y particulares. Transporte: Transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Directorio: Titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente Mauro Gonzalo Debiace, Director Suplente Lautaro Barats. Representación a cargo del presidente, fiscalización: art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora.

COMSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios N° 32 (02/03/2021), ratificada por acta Nro. 33 (30/04/2021), los socios aprueban el cambio de sede social a Berutti 544, Ba. Bca., Ba. Bca., Bs. As. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

ZINARA REBLES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71409720-9. Por AGE del 15/07/2022 comunica fallec. de Pte. Mauricio Nielsen, se designa Presidente Silvana Alejandra Rizzi, CUIT 27-26557478-0, const. dlio. esp. Balcarce 2646, Olavarría, continúa como Dir. Ste. Amanda Beatriz Elsenbach. Ignacia Erramouspe, Notaria.

CEDAR MUEBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Caligiuri, arg., fabr., cas., 30-10-89, DNI 34.848.852, domic. Felipe de Arana 858, Ramos Mejía; y Luciano Salvador Caligiuri, arg., fabr., solt., 16-09-91, DNI 36.538.144, domic. Paso 1795, Lomas del Mirador. 2) Ins. Priv. del 23-06-22; 3) Cedar Muebles S.R.L.; 4) Paso 2641, Ldad. Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén. b) Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. e) Importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Juan Pablo Caligiuri. 9) 30/06 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

EDEVI S.A.

POR 1 DÍA - Anteriormente Upax S.A. Reforma. Esc. Púb. N° 228 del 14/07/2022 Franco Spaccasassi Reg. 06 (7) se aprueba ref. denominación y ref. estatuto Artículo Primero - Denominación y domicilio legal: Bajo la denominación de "Edevi S.A.", queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria. Franco Spaccasassi, Notario.

GIMENEZ MASCOTTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reu. socios 7/4/2022 ref. integ. Estatuto. Ref. obj. Constructora: Const. edif., obras públ./priv., licitaciones públ./priv. puentes, caminos, instal. de agua, gas, cloacas. Inmobiliaria: Comp. inm., loteo, adm. parcel., permu. Comerciales: Compra, venta, import., export., produc. agríc. ganad., metal., madera, rodados. Industrial: Fabric., elab., manufact. y transf. produc. agrop. ganad., ind., lact., agua, madera, papel petróleo, minera. Agropecuaria: Produc. agrícola-ganadera, arrenda., cría, reproduc. Financiera: Prest., crédl., finan. Financiera: Aporte de cap. dinero propio o de terceros, constit. acreedor hipotecario y prendario, negoc. y admin. créditos exclu. oper. prev. Ley 21.526. Transporte: Transp. mercad. deriv. maderas, metalurg., agríc., ganadera, nac. e internac. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Gastronómica: Prod., fabric., expend., comer., comesti. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

RACKBERA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Martin Alejandro Pettorossi, argentino, 43 años, DNI 27.356.433, CUIL 20-27356433-1, empresario, soltero, dom. Ruta 2 Km. 46.500, Barrio "La Candida", El Peligro, La Plata; Diego Andres Pettorossi, argentino, 34 años, DNI 33.719.608, CUIL 20-33719608-0, empresario, soltero, dom. Av. Gral. Belgrano 4242, Sourigues, Berazategui. 2- Rackbera S.A. 3- Esc. N° 196 del 13/07/2022. 4- Avenida Dardo Rocha 1658, ciudad y partido de Berazategui. 5- La comercialización al por menor y por mayor de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, tés, cacao, yerba mate elaboradas y otras infusiones; especias y condimentos; productos de molienda, harinas, legumbres enlatadas; alimentos balanceados para animales; confituras y golosinas; tabaco, cigarros y cigarrillos; artículos de bazar, menajes y decoración; artículos e insumos de higiene, perfumería y tocador, y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de quioscos. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$100.000.- 7- 30/06. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.-Directorio: Presidente Martin Alejandro Pettorossi, Director suplente Diego Andrés Pettorossi. 10-Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

PEDICINIAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cóny. en pras. nupc.: José Pedicini, italiano, nac. 02/04/1944, jubilado, DNI 93.171.596, CUIL 20-93171596-9; y María Cristina Venere, arg., nac. 27/10/1948, jubilada, DNI 5.863.992, CUIL 27-05863992-9, ambos domic. en Tres Arroyos 3379, Ldad. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; y los cóny. en pras. nupc. Daniel Martín Pedicini, nac. 25/02/1975, empresario, DNI 24.169.446, CUIT 20-24169446-2 y Natalia Rodríguez, nac. 01/08/1979, docente, DNI 27.464.392, CUIL 27-27464392-2; ambos arg. y domic. en Mosconi 3086, Ldad. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; 2) 18/07/2022; Not. Valeria Alejandra Lencina; Esc. 67, F° 168, Reg. 3 San Miguel. 3) "Pediciniar S.R.L." 4) Mosconi 3086 de la Localidad Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción DPPJ. 6) \$200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y repr.: José Pedicini y Daniel Martín Pedicini, con cargo de gerentes en forma indistinta, por término duración sociedad, el nominado acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; b) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes; c) Las complementarias del hospedaje hotelero, como restaurante y/o bar abierto al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas, banquetes y en general de eventos; d) Alquiler de vehículos y los servicios de lavandería, peluquería y estética en general. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/10 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

PISOS XX1 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Michael Andrew Curtis, nacido el 24/06/71, DNI 19.076.910, Acceso Bancalari Benavídez 3901, Lote 454, Benavídez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; María Paula Marchetto, nacida el 25/11/77, DNI 26.109.310, Los Andes 240, Pablo Nogue, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 142 del 22/06/2022. 3) "Pisos XX1 S.R.L." 4) Sede social: Esteban de Luca 4188, Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, alquiler y comercialización artículos de plomería, electricidad, cerrajería, grifería, pintura, cañerías, calderas, sanitarios, tanques de agua y artículos de ferreterías y/o ferretería industrial, materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Michael Andrew Curtis. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ALUMINIOS PAGOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Roberto Pagola, arg., 25/4/1970, DNI 21.667.100, CUIT 20-21667100-8, comerciante, divorciado, domiciliado Virrey Vértiz 556 Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As.; y Alberto Bernardo Pagola, arg., 9/11/1971, DNI 22.513.392, CUIT 20-22513392-2, comerciante, casado, domiciliado Martín Rodríguez 743 Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As. 2) 18/7/2022. 3) Aluminios Pagola S.R.L. 4) Martín Rodríguez 743, localidad Boulogne, partido San Isidro, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la república o del extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, elaboración, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, reparación, instalación y mantenimiento, de carpintería de aluminio y vidrio, hierro, madera y PVC, accesorios afines, materias primas, sus partes, piezas y/o repuestos, subproductos y productos; pudiendo desarrollar todo tipo de maquinarias y elementos eléctricos vinculados con su objeto. Fabricación y/o reparación de muebles de aluminio,

PVC y/o madera y todos sus accesorios. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Alberto Bernardo Pagola. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55º LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

MARCAN & CIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 171 de fecha 15/7/2022, se realiza el cambio de denominación de Irmica S.A. por Marcan & Cia. S.A. Sergio Gerardo Romero, Contador Público.

PUERTO INFANCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60º L. 19.550: Renuncia Adm. 1. Inst.: Reun. Soc., 22/6/21, fs. 42 libro de acta de reun. soc. N° 1, rub. 14/07/10, DPPJ, B. BCA., acta 20798. 2. Renuncia a su cargo de Gerente: María Teresa Gonard, arg., com., nac. 6/4/64, div., DNI 17235095, dom. Av. de los Constituyentes 741, B. Bca. (Pdo. B. Bca. - Bs. As.), CUIL 27-17235095-5. 3. Inst.: Reun. Soc., 20/12/2021, fs. 47 libro mencionado 4. Nvo. Gerente por tres ejercicios: Gerente Felipe Horacio Ferrandez, arg., com., nac. 9/2/89, solt., DNI 34221048, dom. Av. de los Constituyentes 741, B. Bca. (Pdo. B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-34221048-2. Leandro Patricio Furlong, Notario.

KITRON ASSETS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. del 8/6/2022 se acept. las renunciaciones de Maximiliano Gustavo Knüll y José María Marco del Pont, se elig. nuevas autorid. y se distribuy. los cargos: Manuel Artagaveytia Pte. y Dir. Tit. y Manuel Isidoro Uribe Larrea Dir. Supl. Reforma Art. 15º del Estatuto: Cierre de ejercicio el 31/12 de c/año. Art. 4º del Est. social. Por Acta de Direct. del 6/6/2022 se decidió cambio de sede social a 5 N° 619 de la cdad. y pdo. de La Plata. Ana Julia Fernández, Notaria.

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/5/22 y Directorio del 18/5/22; Presidente: Gustavo Adrián Cangaro; Suplente: Gonzalo Antonio Paidon. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

DACHSHUND S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Compl. N° 161 del 24/6/2022. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Candelsio Hnas. Sur S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Autorizado. María Eugenia de Pol. Escribana.

LA QUINTA CORRALÓN S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Claudio Alejandro Nanton, 12/4/1962, DNI 20.036.942, CUIT 20-20036942-5, casada 2ª nupcias con la Sra. Rodríguez, Karina Edith, con domicilio en la calle Urquiza N° 235 de la ciudad y partido de San Vicente, con domicilio en Martínez N° 522 de la ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Jonathan Ezequiel Nanton, 19/12/1996, DNI 39.918.381, CUIT 20-39918381-3, soltero, Rivadavia N° 1082 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y comerciantes. 2) Inst. Priv. del 15/7/2022. 3) La Quinta Corralón S.R.L. 4) Sede Social: Lavalle N° 1860 de la localidad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: Venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción y afines. A su vez, la realización de servicios de logística. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Jonathan Ezequiel Nanton. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 18/7/22. Laura Ayan, escribana.

NERE-ECHEA 2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - X Instrumento Privado, entre los Señores: Mónica Elisabet Rey, arg., nac. el 24/1/57, div. en 1ras. nup. c/Luis Alberto D'Angelo, sentencia de div. art. 67 bis y separación de bienes del 14/4/81, Juzg. 1ra. inst. del Departamento Judicial C.F. of. N° 78622, Letra D, prot. N° 57, del Libro Esp. de Div. año 8/6/82, DNI 12.644.491, dom. Presidente A. Illia 1961, ciudad y pdo. Lanús; Eugenia Eva Anglese, arg., nac. 1/7/79, div. 1ras. nup. d/Luciano Insense, sentencia div. art. 214 inciso 2, 232, 217, 218, fec. 13/11/13, art. 1306, retroactivo al 16/9/13, Juz. Flia. N° 9 Lomas de Zamora. of. N° 221.394, protocolizada N° 9941, del Libro de Div. de 2014, La Plata, 14/8/14, DNI 27.343.166, dom. calle Las Piedras 1457, P.B. B. ciudad y pdo. Lanús. Marta Aurelia Hernandez, arg., nac. 14/12/32, viuda en 1ras. nup. de Roberto Blanco, DNI 995.204, dom. Av. San Juan 3968, 7 P. 26, Ciudad Bs. As. Susana Beatriz Fortunato, arg., nac. 2/7/36, sol., hija de Afra Molina y José Fortunato, DNI 2.318.993, dom. Cabrera 325, Loc. y Pdo. Lomas de Zamora. Primero: Se constituye una sociedad comercial, denominada "Nere-echea 2022 S.R.L." Segundo: objeto dedicarse x cta. propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país, las siguientes actividades: Educación: a) Instituto Priv. Exp. de Institutos de Educación Pub. de Gestión Privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de este tipo de establecimiento, como Instituto de Educación Pub. de gestión priv. en niveles inicial, primaria, secundaria, y terciaria, así como el dictado de cursos de apoyo universitarios, capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que

así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites, requerimientos, obtenidas las autorizaciones dispuestas por la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. y demás organismos de control del Estado, b) Cursos de aprendizaje: Dictado de clases x el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos, que puedan adaptarse a los programas de enseñanza media en escuelas, práctica en talleres y laboratorios propios, contando con máquinas, herramientas y material necesarios para su desarrollo, otorgar títulos habilitantes, x los cursos impartidos, efectuar prácticas rentadas, posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes, contratar y acordar con personal técnico y profesores, evaluar proyectos, dictar cursos, conferencias y seminarios, establecer agencias y escuelas en todo el país. Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.) Cuarto: Duración noventa y nueve años (99) desde su inscripción. Quinto: La fiscalización corresponde a la Socia Mónica Elisabet Rey, quien podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar en los inf. que estimen pertinentes, conforme art. 55, de la Ley 19.550. Sexto: Cierre 28/2 de c/año. Séptimo: Gerente Mónica Elisabet Rey x todo el plazo de la sociedad. Octavo: Sede social calle Fray Mamerto Esquiú N° 1543/1555, ciudad y Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. Esc. Martín L. Russo.

BBAA PEINDRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucio Damián Alvarez, nacido el 26/10/82, DNI 29.733.744, Belgrano 360, Pedernales, Partido de Veinticinco de Mayo, Pcia. Bs. As.; Heraldo Yamil Antico, nacido el 19/09/79, DNI 27.635.108, San Martín 28, Ernestina, Partido de Veinticinco de Mayo, Pcia. Bs. As.; Jorgelina Mariana Barral, nacida el 01/02/83, DNI 29.937.655, Paulino Lanz 1637, Localidad y Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As.; y Dana Yasmín Barral, nacida el 30/10/80, DNI 28.369.262, Gotuzzo 1306, Localidad y Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 15 del 07/07/2022. 3) "BBAA Peindre S.R.L." 4) Sede social: Acceso Pedro Gutiérrez 1965, Localidad y Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Pinturería y ferretería: Comercialización, compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas, solventes, removedores, pinceles, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y materiales de relleno y calafateada, papeles pintados, revestimientos y alfombras y material vinculado con el arte de la decoración; artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca; herrajes, artículos para el hogar y menaje y artículos eléctricos. 6) 99 años. 7) Capital: \$400.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Lucio Damián Alvarez y Heraldo Yamil Antico. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EL OVERITO NEGRO Y CIA. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Francisco Bechara, soltero, comerciante, nacido el 10/11/84, DNI 33.055.254, Leandro N. Alem 570, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As.; Lorena Edith Tubio, soltera, contadora pública, nacida el 18/12/80, DNI 28.287.035, Juan XXIII 976, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As.; y Guillermo Roberto Conforti, viudo, comerciante, nacido el 26/10/57, DNI 13.053.571, San Martín 553, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 205 del 04/07/2022. 3) "El Overito Negro y Cia. S.A." 4) Sede social: Florida 2024, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. b) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga de mercaderías en general, fletes, aérea, fluvial, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, el depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. c) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. d) Financieras: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Representaciones y mandatos. f) Importadora y exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$600.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Mariano Francisco Bechara y Directora Suplente Lorena Edith Tubio. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EL PITOJUAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 20/01/2022 se designó nuevo Directorio así: Presidente Salvador Moreno del Campo y Director Suplente Francisco Moreno del Campo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

IF INGENIERÍA EN FERTILIZANTES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura Ciento Cuarenta y Dos - Rectificatoria: "IF Ingeniería en Fertilizantes Sociedad Anónima." En la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete días del mes de julio del año dos mil veintidós, ante mí, Gustavo Aníbal Bras, Notario autorizante, Titular del Registro número tres, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos filiatorios como se indica a continuación: Don Fernando Gustavo Churin, nacido el 26 de diciembre de 1968, argentino, ingeniero agrónomo, Documento Nacional de Identidad Número 20.505.342, CUIT número 20-20505342-6, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Doña Carolina Meiller, con domicilio en calle Las Calandrias Número 130 de la localidad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires; y don Andrés Bertotto, nacido el 11 de octubre de 1978, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad Número 26.912.437, CUIT número 20-26912437-8, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con la Sra. Mercedes Freire, con domicilio en calle Pasaje 1488-1250 Bis Número 0, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los comparecientes declaran que se encuentran en plena capacidad para el otorgamiento de la presente, y que no tienen iniciado al día de la fecha ningún juicio

que restrinja la capacidad o inhabilidad. Considero a los comparecientes personas capaces para este otorgamiento y justifico su identidad por el conocimiento que tengo de los mismos conforme al art 306. inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Intervienen: Por sí y como únicos socios de "IF Ingeniería en Fertilizantes S.A.S.", y según consta en el Acta Constitutiva celebrada por instrumento privado de fecha 08 de marzo de 2018 e inscrita el 05 de abril de 2018 en el Registro de Sociedad de Acciones Simplificada bajo el numero: RL-2018-3950049-GDEBA-DLYRMJGP. Y dicen que viene por la presente a otorgar por este acto Escritura Recitatoria de la Sociedad Anónima denominada "IF Ingeniería en Fertilizantes S.A." a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido según consta en la providencia Nro. PV-2022-06927612-GDEBA-DLMJYDHGP, Ref: EX-2021-16019258-GDEBA-DLMJYDHGP, de fecha 11 de marzo 2022, en lo que respecta a: 2) Estatuto de la Sociedad Transformada: a) En la escritura s deberán relacionar los datos del acta donde se decide la transformación y aprueba el estatuto social de acuerdo al nuevo tipo social adoptado, que se deja constancia que el Acta donde se decide y resuelve unánimemente la transformación de la sociedad corresponde al Acta de Reunión de Socios Nro. 19 de fecha 24 de junio de 2021, Hash Nro.: 5595fbad835b04da95a6862944b918ac6fd964259e264acefe88c1d7. Que en la misma se resuelve el Tratamiento y la Aprobación del Balance Especial de Transformación, la redacción y aprobación del Estatuto de la nueva Sociedad Anónima y finalmente la designación de los apoderados para tramites posteriores, según consta en la providencia Nro. PV-2022-06927612-GDEBA-DLMJYDHGP, b) Se deberá modificar la designación del Directorio ya que el Director Suplente no puede ser Vicepresidente, por lo que se deja constancia que respecto de la Designación de Directores: Se designa a Fernando Gustavo Churin como Presidente y Director Titular; y a Andrés Bertotto como Director Suplente. Ambos aceptan expresamente el cargo para que han sido designados y constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente, c) Se deberá modificar el artículo octavo del estatuto teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 260 de la LGS, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe rempazantes. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempata votando nuevamente. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial. Podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querella penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. Previa lectura que les di, los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. M. Carolina Baier, Abogada.

HL AND BUILD SAN CARLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 14/07/2022. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los gravan. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. IV) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la construcción y servicios inmobiliarios. V) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, leasing, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución, de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. VI) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Bernardo Marangoni, Contador Público.

FAROLERA KIDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Farolera Kids S.R.L.", Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/6/22. Socios: Sra. Mac Gaw Georina, DNI 27.273.066, CUIT 27-27273066-6, nacida el 1/4/1979, casada en primeras nupcias con Héctor Ignacio Mori, comerciante, domiciliada en Darragueyra N° 555, de la ciudad y partido de Banfield; y la Sra. Merlos María Emilia, DNI 30.827.372, CUIT 27-30827372-0, nacida el 8/4/1984, soltera, comerciante, con domicilio en Giovannelli

Nº 3.381, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Farolera Kids S.R.L. Domicilio: Giovanelli Nº 3.381, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, con privados y el estado nacional, provincial o municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) Fabricación, confección, compraventa, diseño, representación, consignación, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria deportiva, indumentaria de vestir, indumentaria laboral, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles, artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares, confecciones como tapices, telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas, zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico, artículos bijuterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, al por menor o mayor, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; b) La compra-venta, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de tecnología, maquinaria y equipos, materias primas para la industria textil y en general para todo tipo de bienes muebles requeridos en la industria textil. c) La compra-venta, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de perfumes, colonias, difusores, jabones y todo lo relacionado con la línea de cosmética, personal, empresarial y del hogar, como así también artículos de decoración empresarial y del hogar. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Veinte Mil (\$20.000). Órgano de adm.: Socio Gerente Merlos María Emilia, DNI 30.827.372, CUIT 27-30827372-0, quien conforme a lo normado en los Art. 157º y 256º de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Giovanelli Nº 3381, ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la soc. pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de ej.: 31/12. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

MAGDALENA SUR BAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. Nº 188 del 8/7/2022 se deja constancia que Hugo Omar Paz manifiesta que su estado civil es divorciado de sus primeras nupcias de Estrella Isabel Mazzei. Aut. Escrib. Víctor M. de Pol.

CKAPUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/06/2022 se modifica la denominación social a Puna Bio S.A. y se ref. art. 1ro. ES. Mercedes Conforti, Abogada.

CIA. DE ÓMNIBUS 25 DE MAYO - LÍNEA 278 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en asamblea del 24/5/2022 se eligió consejo de vigilancia quedado así configurado: Miembros Titulares La Stella Hector Salvador - Librero Juan José y La Stella José Alberto - Miembros suplentes Diaz Cristian Fabián - Bubillo Jorge Luis y Hadad Jorge Hugo. Andrés Cantelmi, Abogado.

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica edicto publicado el 17.5.22. Por AGE Nº 74 se reforma el art. 5º del estatuto, no el art. 4º como se consignó. Rosario Albina, Abogada.

SAN MARCOS INSIDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Rodrigo Melo, argentino, 21/06/1986, DNI 32.431.702, CUIT 20-32431702-4, comerciante, soltero; y María Ines Riso, argentina, 18/01/1952, DNI 10.093.399, CUIL 27-10093399-9, comerciante, viuda, ambos con domicilio Manuel Passadore 3360, Castelar, Pdo. Morón, Provincia Bs. As.; 2) 15/07/2022; 3) San Marcos Inside S.R.L. 4) Nicolás Avellaneda 954, Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Buenos Aires; 5) Supermercado Autoservicio. Compra, venta, importación, exportación, alquiler, fraccionamiento al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, bazar, artículos de limpieza, perfumería, verdulería y/o frutería; carnicería, panadería, y cualquier otro producto que se comercialice en supermercados. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal y derecho a 1 voto por cuota. Integración 100 %. Suscripción cuotas: Melo 9.500; Riso 500. 8) Gerente Eduardo Rodrigo Melo, acepta cargo y constituye domicilio en sede social. Duración: Plazo sociedad. 9) Gerente. 10) 31/07. Carolina E. Sequeira, Abogada.

CURIER EXPRESS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas del 12/07/2022, el socio Horacio Javier Daporta, arg., nacido el 19/12/1967, DNI 18.399.937, CUIT 20-18399937-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Esther Gasparini, domiciliado en Patricias Argentinas 4597, Lote 181, localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, cede 12.800 cuotas a favor de Federico Festi, arg., nacido el 21/01/1988, DNI 33.522.881, CUIT 20-33522881-3, comerciante, divorciado primeras nupcias de Julieta Maturana, domiciliado en Nicolás Avellaneda 1609, planta baja A, Localidad y Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, y 3.200 cuotas a favor de Ailen Ludmila Arquier, arg., nacida el 26/07/1997, DNI 40.653.396, CUIT

23-40653396-4, comerciante, soltera, hija de Sergio Martin Arquier y de Clara Lorena Sosa, domiciliada en la calle Nicolás Avellaneda 1609, primer piso, departamento A, Localidad y Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano, autorizado según contrato de cesión de cuotas y Acta.

CME ASÍS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. de fecha 7/7/2022, Mariana Aurora Cabrera, arg., F. Nac. 69/1977, comerciante, casada, DNI N° 26.269.007, CUIT N° 27-26269007-0, domiciliada en la calle Zapiola N° 1465, Bernal, Prov. Bs. As. y Flor de María Cueva Diaz, peruana, F. Nac. 9/5/1973, comerciante, soltera, DNI N° 94.032.813, CUIL N° 27-94032813-1, domiciliada en la calle Pampa N° 667, Bernal, Prov. Bs. As. La sociedad se denominará "CME Asís S.R.L.", y tendrá su sede social en la calle Zapiola N°1465, Bernal, Prov. de Bs. As. El capital social es \$100.000, dividido en 100.000 cuotas, de \$1,00 v/n c/u; con derecho a 1 voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y de acuerdo al siguiente detalle Mariana Aurora Cabrera suscribe 95.000 cuotas y Flor de María Cueva Diaz suscribe 5.000 cuotas. Los socios integran el 25% en dinero en efectivo, en este acto, el que es entregado ante mí a los Gerentes, quienes lo reciben de conformidad, de acuerdo a lo establecido por la Dispo.51/16 de la D.P.P.J. Y se comprometen a integrar el saldo pendiente en un plazo no mayor a los 2 años contados a partir del presente. La administración y representación será ejercida por Mariana Aurora Cabrera designada como Gerente. Estatuto social: Art. 1º: "CME Asís S.R.L.", y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Art. 2º: 99 años. Art. 3º: El capital social es de \$100.000, dividido en 100.000 cuotas de \$1.00 c/u, v/n, con derecho a 1 voto por cuota. Art. 4º Objeto: a) Brindar servicios de consulta médica, odontológicos, de proveeduría de atención médica domiciliaria, atención médica en locales de atención primaria de la salud; servicios de emergencias y traslados, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios y de diagnóstico por imágenes; servicios de tratamiento, e integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento; b) Prestar servicios de internación, de atención, intervenciones quirúrgicas y de rehabilitación física; c) Todo tipo de servicios relacionados con la salud humana inclusive servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, enfermería, terapia ocupacional. d) Celebrar, preparar y cumplir contratos de cualquier clase y naturaleza con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipalidad, estado, entidad política, gobierno o dependencia de los mismos que se relacione con los objetivos anteriores. e) Tomar y otorgar préstamos o reunir fondos para cualquiera de los fines sociales. f) Tener una o más oficinas para llevar a cabo todos o cualesquiera de sus operaciones y negocios, y sin restricción o limitación en cuanto a su monto, comprar o de otra manera adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender, aportar o de otro modo administrar o disponer de bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y naturaleza en la República. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negociaciones, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Art. 5º: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, art. 58 y 59 de la L.S. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades. Art. 6º: La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del art. 55 de la L.S. Art. 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos 1 vez al año dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la L.S. y con las mayorías allí determinadas. Art. 8º: El ejercicio social 30/6. Art. 9º: La cesión de cuotas entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios arts 152, 153, la mayoría del art. 160, y con el derecho de preferencia y de acrecer contenido en el art. 153 de la L.S. Art. 10º: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación. Art. 11º En los casos previstos en los arts 8º y 9º la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los arts 152 y 220 de la L.S. Art. 12º: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la L. S. Art. 13º: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social arts. 101 y Sgts. L.S. Art. 14º: Esta sociedad podrá ser transformada en otra del tipo jurídico distinto, ajustándose para ello a las disposiciones de la L.S. Mariana Aurora Cabrera. Gerente.

VIGIER BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - (Antes Vigier Broker de Seguros S.A.) Ref. Estat.: 1. Inst.: AGE N° 01 11/07/2022, fs. 2 Libro Asam. N° 1 rub. DPPJ acta 1147270/22 del 31/05/2022 2. Nvos. art.: "Art. Primero - Denominac. y dom. legal: Bajo la denominac. de "Vigier Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.", continúa funcionando una soc. anónima que tiene su dom. en jurisdicción de la prov. de Bs. As. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extr. por resoluc. del Directorio o de la AGO". "Art. Cuarto - Alcance del objeto social: Las activid. objeto de la soc. sólo son aquellas que no se subsumen en el ámbito de aplicación del art. 299 de Ley 19.550. Para el desarrollo de dicho obj. la soc. tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad." "Art. Sexto - Emis. de acc.: Las acc. de futuros aumentos de capital sólo podrán ser nominativas no endosables, en virtud de tratarse de una sociedad productora de seguros. Pudiendo ser ord. o preferidas, según lo determine la Asamb. de Acc. Esta puede delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones, acorde el art. 188 de la Ley 19.550. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de la emis. Podrá también acodarse una participac. adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidac. Cada acc. ordinaria conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo en los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Los accionistas tendrán preferencias y derecho de acrecer en la suscripc. de las nvas. acciones en proporción a sus respectivas tenencias, de acuerdo con lo previsto en el art. 194 de Ley 19.550, salvo en el caso de emisiones de destino especial en interés de la soc., y en las condiciones del art. 197 de Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicac., que por 3 días, se efectuará en el Boletín Oficial." Leandro Patricio Furlong, Notario.

BAY TREASURE CAMEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. del 9/5/2022 se acept. las renunciaciones de Santiago Cornu Labat y Juan José Otaivares, se elig. nuevas autorid. y se distribuy. los cargos: Manuel Artagaveytia Pte. y Dir. tit. y Manuel Isidoro Uribelarrea Dir. Supl. Por Acta de Direct. del 10/5/2022 se decidió cambio de sede social a 5 N° 619, cdad. y pdo. de La Plata. Por asamblea del 8/6/2022. Reforma art. 10 del Estatuto: Cierre de ejercicio el 31/12 de c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

VENOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. del 15/6/2022 se reforma art. 15 del Estatuto: Cierre de ejercicio el 31/12 de c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AGRITRONICS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71539649-8. Por AGE del 15/07/2022. Comunica fallec. de Pte. Mauricio Nielsen, se designa Presidente Silvana Alejandra Rizzi, CUIT 27-26557478-0, const. dlio. esp. Balcarce 2646, Olavarría, continúa como Dir. Sup. Ezequiel Ricardo. Ignacia Erramouspe, Notaria.

COMPLEJO GERIÁTRICO LA TRANQUILIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 30-70816261-9 Complejo Geriátrico La Tranquilidad S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2020 se resuelve de manera unánime la designación de nuevas autoridades, por el plazo de tres ejercicios consecutivos: como Presidente al Sr. Julio Cesar Aguero, DNI 8.003.676, y como Director Suplente a la Sra. Rosa Teodelina Muggetti, DNI 4.708.080, quienes aceptan sus cargos. Renzo Adrián Valenzuela, Abogado Autorizado.

EL ESTRIBO DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Sr. Molins, Juan Jose, de 51 años, fecha de nacimiento 02/02/1970, casado en primeras nupcias con la Sra. Maria Laura Rosset, argentino, comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 784, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.444.282, CUIT N° 20-21444282-6; y la Sra. Rosset, Maria Laura, de 52 años, fecha de nacimiento 24/12/1969, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Jose Molins, argentina, comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 784, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.444.204, CUIT N° 27-21444204-9; 5) Objeto: 1) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, distribución, exportar e importar, producir, comidas crudas o cocidas y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 2) Servicios: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, el servicio de comidas y bebidas al paso o en locales habilitados y realizar eventos y fiestas, y servicios afines y complementarios inherentes al rubro gastronómico. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

ACID PAYMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. del 15/6/2022 se reforma art. 15 del Estatuto: Cierre de ejercicio el 31/12 de c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

FABECK POOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 13-07-2022; Karina Alejandra Becker Gromsch, argentina, DNI 22.293.525, CUIT/CUIL 27-22293525-9, 5-08-1971, soltera, comerciante, domicilio real en Avenida Mitre S/N, Barrio Soles del Pilar, lote 41, de la Localidad de Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Bs.As., y Facundo Fylyma, argentino, DNI 41.459.152, CUIT/CUIL 20-41459152-4, nacido el 25 de enero de 1999, soltero, empleado administrativo, domicilio real Libertad N°310, Barrio El Cantón, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Bs. As.; "Fabeck Pool S.R.L."; realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comercialización, distribución, representación, exportación e importación al por mayor y al por menor de productos para piletas y/o natatorios en general, y de toda clase de artículos de limpieza. El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de todo equipamiento para el tratamiento, filtración, desinfección, saneamiento, depuración, ozonificación, ablandadores de agua, mejora y potabilización del agua, piletas de natación, jacuzzi, calderas y similares, para uso industrial, comercial y/o familiar, soluciones y productos que hagan uso de los mismos, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la infraestructura necesaria para su instalación; II) Comercialización e industrialización de materiales para la construcción, equipos para tratamiento de agua en general y herramientas: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de materiales para la construcción, herramientas de todo tipo, maquinarias, equipos, accesorios y artículos e implementos para el tratamiento del agua en general ya sea purificadores, ozonificadores, filtros, productos químicos destinados al fin, piletas de natación, jacuzzi y afines, cartuchos, cables, alambres con aislamiento, acumuladores, baterías de todo tipo, lámparas, tubos, artefactos de iluminación, conectores y todo otro dispositivo portadores de agua y/o corriente, aisladores y otros accesorios o artefactos de uso inclusive motores, generadores y equipos para turbogeneradores, transformadores y demás implementos y/o accesorios y sus suministros. III) Transporte: El transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo. Su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y servicios relacionados con la actividad de transporte de mercaderías, especialmente la logística

comercial. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Asimismo, la sociedad tendrá plena capacidad para la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios relacionado con dicha actividad. Podrá también realizar mandatos y servicios mediante el desarrollo de toda clase de representación, distribución, comisión, consignación y asesoramiento en administración de negocios y/o empresas afines. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; \$200.000; Avenida Mitre S/N, Barrio Soles del Pilar, lote 41, de la Localidad de Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Bs.As.; Gerencia plural, 2 integrantes, actuación conjunta y mandato por tiempo indeterminado Karina Alejandra Becker Gromsch y Facundo Fylyma, domicilio especial en la sede social; Sindicatura: se prescinde; 99 años; 30-06, María del Rosario Larrea, abogada autorizada en Inst. Priv. 13-07-2022. María del Rosario Larrea. Abogada.

DISTRIBUIDORA LUSITANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 2/6/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Gabriel Alexis Marques Bitoque, DNI 35.183.252, CUIT 20-35183252-6, dom calle 359 N° 1148, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Mariano Gonzalo Marques Bitoque, DNI 36.932.756, CUIT 23-36932756-9, dom Almirante Brown N° 3260, piso 4, dpto. A, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo: Escrib. Victor Maria de Pol

BINSERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 1/07/22 entre los señores Valentín Barba, Documento Nacional de Identidad N° 40.756.574, CUIT/L N° 20-40756574-7, soltero, hijo de María Eugenia Bina y Jorge Oscar Barba, nacido el 1 de diciembre de 2001, argentino, estudiante, con domicilio en calle Mitre N° 142 de la localidad de General Rojo, y Federico Emanuel Bina, Documento Nacional de Identidad N° 31.039.366, CUIT/L N° 20-31039366-6, casado en primeras nupcias con Eliana Gisele Tschanz, nacido el 20 de junio de 1984, argentino, empleado, con domicilio en calle Belgrano N° 272 de la localidad de General Rojo, se constituye la sociedad "Binsering Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede social en calle Belgrano N° 272 de la localidad de General Rojo, partido de San Nicolás, pcia. Bs. As. Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción registral. Objeto: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, materiales de construcción, productos de ferretería en general, por mayor y menor. B) Transporte: Servicio de transporte de carga de corta, media y larga distancia, por cualquier medio, tierra, agua o aire, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros, excepto transporte de personas. C) Construcción: Realización de todo tipo de proyectos de arquitectura e ingeniería. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, construcción de caminos, pavimentaciones, o cualquier tipo de obra de construcción de carácter público o privado, y edificios. D) Servicios: Provisión de mano de obra para la ejecución de todo tipo de trabajos, incluyendo personal para oficinas, montajes y reparaciones industriales, construcción de obras civiles, mantenimiento, inclusive de espacios verdes y limpieza; asistencia técnica y de capacitación. E) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y/o transformación de productos en general, en especial productos metalúrgicos, plásticos, sintéticos, máquinas, herramientas, artículos para el hogar, la industria, el transporte y la navegación. F) Inmobiliaria: Mediante la administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamientos, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para renta o comercio. G) Gastronómica: Explotar establecimientos gastronómicos, en cualquiera o en todas sus variantes, restaurantes, bares y/o similares. H) Importación y exportación: Podrá realizar operaciones de importación y exportación. Capital social: \$150.000 (150 cuotas de \$1.000 v/n c/u y de un voto c/u). Administración: Será ejercida por el socio Valentín Barba con el cargo de gerente, durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. María Elisa Montedónico, Contadora Pública.

CONSERVAS MEDITERRÁNEO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de los directores: Conforme lo resuelto en la asamblea ordinaria del 30/10/2021, se designaron los siguientes directores: a) Presidente: Salvador Armando Mele, argentino, DNI nro. 28.016.860, CUIT 20-28016860-3, casado en 1° nupcias con Andrea Mariana Baldino, de profesión comerciante, nacido el 12/03/1980, con domicilio en calle Aguado 1856 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. y b) Director Suplente: María Florencia Todisco, argentina, DNI nro. 30.799.564, CUIT 27-30799564-1, estado civil casada en 1° nupcias con De Francesco Mauro, de profesión comerciante, nacida el 10/04/1984, con domicilio en calle Edison 2251 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Firma: Salvador Armando Mele, Presidente.

REPUESTOSOAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Oportunamente se publicó edicto consignado erróneamente la fecha de la escritura pública de constitución, siendo la correcta 3/6/22. Abog. Laura Delucchi.

BETKARIBUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 31 del 8/07/22, "Artículo Tercero: Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros el servicio de transporte automotor de personas mediante el servicio de combis en automotores propios o de terceros. Prestación de servicios turísticos de viajes, charter o excursiones y todo tipo de transporte privado de personas con la mayor amplitud y finalidad, de conformidad con las disposiciones en vigor". Analía Miloni Widmer. Abogada.

7EVEN COMEX SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 186 del 7/7/2022 Paula Carina Procopio, argentina, nacida el 16/6/1978, soltera, DNI 26.622.024, dom. Garona n° 1948, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; y Bibiana Mirta Kranewitter, argentina, nacida el 16/1/1980, casada, DNI 27.807.589, dom. Vicente Oliden n° 1535, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 7even Comex Services S.A. Sede: Carlos Molina Arrotea n° 1567, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial y servicios: Mediante la compraventa, importación y exportación de productos, artículos y equipos del hogar, fitness, náutica, aire libre, camping a través de servidores "web" en la forma "online"; incluyendo el envío, transporte, logística y distribución de los productos relacionados con la actividad. Industrial: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. Fabricación de canoas, embarcaciones y accesorios relacionados a la náutica, aire libre y camping. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de muebles en general y complementos decorativos, artículos de bazar, artículos y equipos del hogar, fitness, náutica, aire libre, camping, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de electrodomésticos y artefactos y artículos para el hogar, equipos de audio y video. Compraventa al por mayor y menor de artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa. Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otra prestación de servicios profesionales para los cuales los socios y/u otros profesionales a quienes los socios autoricen a actuar en representación de la sociedad, están habilitados por sus títulos profesionales, incluyendo: asesoramiento en comercialización y comunicaciones, consultoría y servicios de Ingeniería Industrial, consultoría en administración, organización y logística. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarios. Cuando por aplicación de reglamentaciones vigentes determinados servicios, asesoramientos, obras y/o proyectos deban ser prestados por profesionales de disciplinas distintas a la de los constituyentes de esta sociedad, los mismos deberán contar con título y/o matrículas habilitantes. Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión que tengan relación con el objeto, con expresa y exclusión de las actividades de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y de todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, todo ello conducente al cumplimiento del objeto social y en especial para: adquirir, enajenar, locar, dar en leasing, gravar, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, registrables o no; adquirir o ceder créditos, formar parte de otras sociedades del mismo tipo societario y/o uniones transitorias de empresas, sociedades accidentales o en participación y agrupaciones de colaboración que se dediquen a la misma actividad u otras distintas, siendo la presente enumeración de mero carácter ejemplificativo y no por ello limitativo. Representante legal: Presidente. Adm.: Pres. Paula Carina Procopio I; Dir. Sup. Bibiana Mirta Kranewitter. Adm.: 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

MDQ STARTECH COMPUTACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Claudio Daniel Virgilio, arg., nac. 26/10/1985, DNI 31.958.262, CUIT N° 20-31958262-3, comerciante, soltero, domic. San Luis 1986, 4 piso, dto. "B", MdP; y Cristian Marcelo Virgilio, arg., nac. 21/07/1981, DNI 28.935.100, CUIT N° 20-28935100-1, ingeniero, soltero, domic. Rawson N° 4091, MdP. Esc. Pública 15/07/2022. MDQ Startech Computación S.R.L. Domic. Alsina 2268, piso 3°, dto. "A", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales-Servicios: Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de: artículos de electrónica, productos informáticos, electrodomésticos, celulares y accesorios; de computación e insumos, equipos de audio e iluminación. Prestación de servicio técnico de celulares, computadores, notebooks y todo tipo de objetos electrónicos y electrodomésticos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. B) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$5.000.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Cristian Marcelo Virgilio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

E.I.T.E.N CENTRO INTERDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 177 del 11/7/2022. Juliana Manzoni, argentina, nacida el 23/4/1983, terapeuta ocupacional,

casada, DNI 30.371.589, dom Rafael Obligado n° 624 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Silvina Elizabeth Puig, argentina, nacida el 24/1/1974, fonoaudióloga, casada, DNI 23.399.178, dom Balcarce n° 151 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "E.I.T.E.N Centro Interdisciplinario Especializado en Neurología Pediátrica S.R.L." Sede: Ortiz de Ocampo n° 449, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Explotación comercial y administración de establecimientos destinados a la rehabilitación, educación, asistencias, terapias y todas aquellas tareas y servicios comprendidos en las prestaciones básicas previstas para personas con dificultades momentáneas o permanentes, de distinto origen, tipo y grado ya sea en carácter ambulatorio o permanente, según las leyes que lo regularicen. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por la leyes, o este estatuto y que sean complementarias con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm: Juliana Manzoni y Silvina Elizabeth Puig por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

GRUPO OVIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado 13/07/2022, cambio de denominación: Artículo 1: "La Sociedad girará bajo la denominación de Grupo Ovit S.R.L". Analía Mlloni Widmer. Abogada.

SSM POLO ARGENTINA HOLDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios: (i) Mango Polo LLC, sociedad inscripta en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J) bajo el según resolución 5829 de fecha 6 de julio de 2022 representada por Adolfo Durañona, en su carácter de representante legal; y (ii) Juan Bautista Llovell Curia, DNI 29.666.112, CUIT 20-29666112-1, mayor de edad, nacido el 10 de agosto de 1982; soltero; argentino, abogado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 702, Villa del Totoral, Córdoba; 2) Constituida el 18 de julio de 2022 por instrumento privado; 3) Denominación: SSM Polo Argentina Holdings S.R.L.; 4) Tiene su domicilio legal en Boulogne Sur Mer 1430, Localidad de General Pacheco, Partido de Tigre; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, i) la administración, explotación o arrendamiento de establecimientos agropecuarios, estancias ganaderas, criaderos, cabañas, campos y chacras; sean estos inmuebles propios o arrendados; (ii) la comercialización, cría, cuidado, así como el adiestramiento de caballos de deporte y de carreras de pura sangre o caballo de polo; (iii) realizar actividades de asistencia técnica en todas las actividades mencionadas, así como la contratación de personal rural; (iv) para explotar y realizar trabajos de contratista, prestar servicios de asistencia técnica en el diseño y mantenimiento de complejos de actividades deportivas, relacionadas con el polo, el césped y/o las actividades ecuestres, y organizar actividades y eventos en estos ámbitos. Especialmente podrá adquirir, vender y comercializar inmuebles urbanos o rurales, incluidos los afectados al régimen de propiedad horizontal, que estén relacionados con las actividades anteriormente mencionada; (v) compra, venta, permuta, transporte, comercialización, distribución y cualquier otro tipo de adquisición, cesión o comercialización de caballos de raza o equinos de cualquier tipo o raza así como cualquier otro producto, artículo de consumo, suministro e instrumentos, maquinaria, herramientas, recambios, equipos, productos veterinarios y sin restricción alguna cualquier otro elemento de uso en explotaciones ecuestres de cualquier tipo incluyendo las patentes de invención, marcas, diseños, encargos, mandatos, asignación y representaciones, (vi) procreación, cría, cruce, adiestramiento, doma, mestizaje, cuidado, alimentación, reproducción de caballos de raza o equinos de cualquier tipo, incluido el trasplante de embriones y la conservación de la raza de ponis de polo o de cualquier otra raza; (vi) explotación de yeguas, cuadras y establecimientos dedicados a cualquier raza o tipo para el desarrollo de actividades relacionadas con este objeto social, para lo cual podrá celebrar contratos legales de cualquier tipo, (vii) importación y exportación de caballos de raza o equinos de cualquier clase y de cualquier producto, servicio, artículo de consumo, suministro e instrumentos, maquinaria, herramientas, repuestos, equipos, productos veterinarios y sin restricción alguna cualquier otro elemento de uso en explotaciones ecuestres de cualquier clase incluyendo las patentes de invención, marcas, diseños, encargos, mandatos, adjudicaciones y representaciones; y (viii) asesoramiento, representaciones, organización de torneos, subastas o eventos, comisiones, arreglos de negocios y mandatos relacionados con los equinos de cualquier raza o tipo y todas las actividades relacionadas o vinculadas a ellos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con la debida cualificación; 7) capital social: \$100.000 (Pesos ciento treinta y cinco mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas iguales de \$100 (Pesos cien) valor nominal por cuota, con derecho a un voto cada una; 8) Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no de la Sociedad, y actuaran de forma individual o indistinta. Su designación es por un plazo de dos ejercicios. 9) Único Gerente Titular: Juan Bautista Llovell Curia, DNI 29.666.112, CUIT 20-29666112-1, mayor de edad, nacido el 10 de agosto de 1982; estado civil soltero; argentino, abogado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 702, Villa del Totoral, Córdoba por el plazo de 2 ejercicios, es decir hasta la Reunión de Socios que apruebe Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2023; 10) Sindicatura: la Sociedad prescinde de Sindicatura; y 11) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Matias G. Herrero. Abogado.

TIERRAS URBANAS Y RURALES DESARROLLADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 18/07/2022 se reformó el artículo cuarto del Estatuto, modificando el objeto: "Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a actividades inmobiliarias, mediante la compra, venta, intermediación, permuta, locación y explotación de inmuebles; construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos, parquización, remodelamiento, demolición, subdivisión, fraccionamiento, parcelamiento, zonificación, loteo, organización y administración de inmuebles urbanos y suburbanos, clubes de campo, barrios privados, consorcios de propietarios y/o inmuebles de cualquier otro emprendimiento urbanístico". Guillermo Castro. Contador Público.

RED MARQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 24/06/2022 se aclaro que son 5 directores titulares y 3 directores suplentes. Guillermo Castro. Contador Público.

HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/5/22 y Directorio del 28/5/22 Presidente: Adrian Raul Busetto; Suplente: German Daniel Diaz. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MEMPHIS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 34 del 07/04/2022. Accionistas: Nicolás Ángel Secchiari, argentino, 27/12/1980, comerciante, DNI 28.523.673, CUIT 20-28523673-9 y Belén Pignotti, argentina, 31/05/1989, comerciante, DNI 34.046.500, CUIL 27-34046500-3, ambos con domicilio en Lavalle 1009 San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Denominación: Memphis S.A. Sede social: Lavalle 1009, San Fernando Prov. de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: Financiera: Otorgamiento de préstamos y aportes de capitales a particulares o sociedades por acciones y tarjetas de beneficios; a realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operaciones financieras. Créditos personales pagaderos en cuotas y códigos de descuentos por haberes, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, préstamos a interés y financiaciones; operaciones de factoring y todo tipo de operación financiera contemplada en el marco legal actual, o a crearse a futuro. Comercialización, emisión, financiación, administración y explotación de sistema de tarjeta de crédito en los términos de la Ley 25.065 y sus modificatorias tanto con marca propia o de un sistema abierto de otras marcas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar los actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 20 años. Capital social: \$100.000. Administración: a cargo del Directorio, de uno (1) a cinco (5) directores titulares por tres (3) ejercicios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Autoridades: Presidente y Director Titular: Nicolás Ángel Secchiari y Director Suplente: Belén Pignotti ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/01 de cada año. Yanina Segovia. Apoderada. Escritura 34 del 07/04/2022.

STREAMAR PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A.: Esc. 62 del 8-7-2022. Socios: Claudia Elizabeth Robles Maita, nac. 6/9/1979, DNI para extranjero 93778191, CUIT 27937781917, cas. 1º nup. c/Pablo Andrés Rossi, domic. Alberdi 440, San Nicolás, Bs. As., fotógrafa, peruana y Francisco Bilbao, nac. 2/7/1983, DNI 30293290, CUIT 23302931909, cas. 1º nup. c/María Manuela Robledillo, domic. Ameghino 27 San Nicolás, Bs. As., abogado, argentino. Denominac. Streamar Producciones S.A. Domic.: Alberdi 440 ciudad y ptdo. San Nicolás, Bs. As. La Soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terc. o asoc. a terc, las sgts. activ.: Comunicaciones: produc. de espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, en especial transmisión por streaming de eventos deportivos, culturales, musicales, corporativos y educativos, produc. de contenidos para medios tradicionales, redes soc. y webs, realizac. audiovisual, gráfica y radial de spots publicitarios, serv. de diseño gráfico y serv. de Community Manager. Representaciones y Mandatos: realizar el ejerc. de representac., mandatos, comisiones, adquirir franquicias relac. con los rubros que conforman el obj. soc. Inmobiliaria: mediante la compravta., permuta, administ., fraccionam. de tierras, arrendam. de inmueb. urbanos y rurales, propios o de terc., y realizac. de tareas de intermediac. con inmueb. Financiera: La Soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legis. vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro púb. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan, adquirir derec. y contraer obligac. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes. Duración: 99 años de su insc. Capital: \$100.000. Direct: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. Pte.: Claudia Elizabeth Robles Maita; Dir. Supl.: Francisco Bilbao, 3 ejerc. Fiscaliz.: art. 55. Cierre ejerc: 31-12 c/año. Repres: Pte. del Direc. Augusto Zuelgaray. Escribano.

PARANÁ RIDER S.R.L.

POR 2 DÍAS - PARANÁ RIDER S.R.L. Por Esc. 102 del 29/06/2022. 1) García Lattuada Oscar, arg., DNI 4.398.995, CUIT 20-4398995-3, nac. 5/9/1942, comerciante, casado en 1º nupcias con María Teresa Cascadello, dom. General Paunero 858, Acassuso, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Hehn Pablo Eugenio, arg., DNI 18.232.695, CUIT 20-18232695-0, nac. 6/9/1967, técnico electrónico, divorciado en primeras nupcias de Claudia Cristina Martínez, dom. Santa Rosa 1544, Ezpeleta, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Trescher Luis Alberto, arg., DNI 12.444.119, CUIT 20-12444119-7, nac. 11/9/1956, oficial marítimo, casado en 1º nupcias con Antonia Lourdes Rojas Ortíz, dom. Hipólito Irigoyen 274, Zárate, Pcia. Bs. As.; 2) Paraná Rider S.R.L.; 3) Hipólito Irigoyen 274, Localidad y Partido Zárate, Pcia. Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país y/o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: Servicio de transporte fluvial de cargas y remolque de embarcaciones; almacenaje y distribución de todo tipo de mercaderías dentro del país y desde y hacia el exterior; provisión de todo tipo de servicios relacionados con la logística, como ser el acopio, guarda, control y fraccionamiento de las mercaderías para su ulterior distribución. Podrá asimismo actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de los métodos y tecnología relacionados con su objeto principal, así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el

cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social; 5) 99 años; 6) Capital Social: \$100.000,00, dividido en 1.000 cuotas de CIEN PESOS v/n c/u y 1 voto por cuota; 7) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: Socios; 9) Cierre Ej.: 31/05 de c/año; 10) Gerentes: García Lattuada Oscar, Hehn Pablo Eugenio, Trescher Luis Alberto; domicilio especial en Hipólito Irigoyen 274, Localidad y Partido Zárate, Pcia. Bs. As. María E. Giordano, Contadora Pública.

jul. 22 v. jul. 25

EL ARENAL DEL CARMEN S.A.

POR 3 DÍAS - Por disposición art. 88, inc. II de la Ley 19.550 se hace saber: por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/03/2021 se resolvió la escisión de El Arenal del Carmen S.A. con sede social en N° 32, Torre 2, piso 12°, departamento "A", de Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 13/03/1996, en la Matrícula 57.808, Legajo 107155. Se resolvió: 1) Aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Del Pilar AMD Agro S.A.", con sede social en Hipólito Yrigoyen N° 3261, de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires; 2) Aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Loyma Terra S.A", con sede social en Pringles N° 1533, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 3) Aprobar el Balance Especial de escisión cerrado al 31/12/2020, para la sociedad escidente El Arenal del Carmen S.A. la valuación del activo era de \$96.524.794,82; la valuación del pasivo era de \$13.531.407,34 y el patrimonio neto era de \$82.993.387,48; para la sociedad escisionaria "Del Pilar AMD Agro S.A." la valuación del activo era de \$32.764.755,21; la valuación del pasivo era de \$3.307.509,94 y el patrimonio neto era de \$29.457.245,27; y para la sociedad escisionaria "Loyma Terra S.A", la valuación del activo era de \$25.254.784,85; la valuación del pasivo era de \$2.982.693,04 y el patrimonio neto era de \$21.947.274,91; 4) La escisión tendrá efectos a partir del 31/12/2022. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en la calle Chile N° 32, Torre 2; piso 12, departamento "A", Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hs. María del Pilar Canepa, Presidente. Ernesto Luis Salvucci, Abogado.

jul. 22 v. jul. 26

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 6353, Registro Institucional N° 21.100-377.943/12, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7964, Registro Institucional N° 21.100-352.434/19, al Sr. ANTONIO D'AGOSTINO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8010, Registro Institucional N° 21.100-386.499/19, a UNITED CORP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8010, Registro Institucional N° 21.100-386.499/19, al Sr. GALARZA HECTOR ANTONIO, DNI 13.866.107, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8042, Registro Institucional N° 21.100-438.918/19, al Sr. ANTONIO D'AGOSTINO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8042, Registro Institucional N°

21.100-438.918/19, al Sr. BARRERA DAIANA, DNI 36.843.589, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8192, Registro Institucional N° 21.100-573.133/19, a SECURITEX S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8204, Registro Institucional N° 21.100-574.919/19, a ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8212, Registro Institucional N° 21.100-577.859/19, a IPG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8254, Registro Institucional N° 21.100-595.799/19, a SERCUS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8365, Registro Institucional N° 21.100-688.517/20, a BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9051, Registro Institucional N° 21.100-874.642/21, a UESPRI S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

2-7-B Batitucce, Alejandro; 24-9-B Isolabella, Julia; 7-2-C Hermanos Gerelli, 3-10-C Dorso, Oscar Héctor; 5-10-C De Cola, Francisco; 14-11-C Urtasun, Hugo Horacio; 39-11-C Policastro, José Luis; 22-12-C López, Pablo Ezequiel; 23-12-C Rodríguez, Silverio; 39-12-C González, Juan Mario; 13-13-C Palazzo, Mario Oscar; 27-13-C Pohl, Lucrecia Mónica; 4-15-C Barrera, Liliana Ester; 5-15-C Vidal Reyes, Alfredo; 9-15-C Ibáñez, Jorge Alejandro; 12-15-C Delgado, Cecilia; 1-16-C Escobar, Susana Beatriz; 18-16-C Miño, Ernesto Gregorio; 27-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 28-16-C Ansorena, Liliana Beatriz; 36-16-C Gutiérrez, Daniel Esteban; 48-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 54-16-C Piermaria, Carlos; 27-17-C Alleza, Delfina Juana; 47-17-C Mercado, Mara Cristina; 53-17-C Roperio, Josefa; 39-19-C Olivera, Rosa Mercedes; 6-21-C Fernández, Gladys Noemi; 15-21-C Sánchez, Rosa Noemi; 16-21-C Pérez, Amelia Ester; 32-21-C Fevola, Rubén; 47-21-C Borelli, Pedro Aníbal; 9-23-C López, Claudia; 15-23-C Fabio Miguel A; 17-23-C Suarez, Elsa Estela; 38-20-C Rodríguez, Juan; 36-24-C Valles, Jorge Benjamín; 26-25-C Acebo, Sonia; 27-25-C Reimondez, Elena Alicia; 29-25-C Bertora, Hugo; 36-25-C Durigo, Mabel Marcela; 37-25-C Basualdo Julián N.; 18-27-C Vera, Ester Beatriz; 4-1-E Chávez, Sergio Ramon; 13-7-E Acosta, Alberto Edgardo; 23-6-E López, Armando Hernando; 9-7-E Mercado, Gabriela; 10-7-E Orsini, Carlos Alberto; 1-8-E Kopelman, Carlos Alberto 1-1-F Puig, Ariel Alejandro; 7-1-F Fernández, Dora Edelmira; 4-2-F Albacete, Juan José; 21-2-F Morales, Juan Carlos; 19-3-F Arctur Hnos. (Tolosa, Julián); 23-3-F Villaba, Marcelino; 3-4-F Latezza, Alfredo; 5-4-F Benvenuto, Raúl Alberto; 3-5-F Yachuk, Alejandra Mabel; 18-4-F Galeano, Sandro Ramon; 22-4-F Cordero, Juan Manuel; 24-7-F Filipe, José Roberto; 79-17-K Navarrete, Cecilia Elisa.

Párvulos

8-20-C Acosta Quintín de Jesús

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

jul. 20 v. jul. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 964/2022 (Expediente EX-2022-16043314-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los USUARIOS y USUARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO PRESTADO POR "AGUAS BONAERENSES S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 26 de agosto de 2022 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)". Toda persona interesada podrá tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 7 N° 1267 PB de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (ABSA) <https://www.aguasbonaerenses.com.ar/>. Las personas interesadas podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser, o por quien este designe. La Plata, 18 de julio de 2022.
Victor Haure, Gerente.

jul. 21 v. jul. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Local. - Propietario.

1. 2147-087-1-6/2020 - I, B, Mz. 136, Pc. 6. Francia N° 1176 - Ramallo - MENDOZA, Benito.

1. 2147-087-1-8/2020 - III, A, Mz. 76, Pc. 5. Rafael Obligado N° 963 - Villa Ramallo - GALLO Clemencia; GALLO Esther; MASSAROLI Juan José; SILVA Y RAMOS Eulalia, María Concepción, Lucrecia Elisa, Genoveva Pastora; OYA Y SILVA Beatriz Isabel María de Jesús Genoveva Resurrección, OYA Y SILVA Alberto Gonzalo José Simeón Daniel, Genoveva María de los Dolores Bernarda, Diego Carlos Alberto Marcelino; SANCHEZ RODRIGUEZ Antonio; GALLO Esther, MASSAROLI Juan José.

2. 2147-087-1-9/2021- V, A, Mz. 20, Pc. 12. Entre Ríos N° 682 - Villa General Savio - ETCHEBARNE Juan Wilver; BO Horacio Walter; HAURIGOT HIALMAR Axel; y SANTIAGO Manuel.

2. 2147-087-1-2/2022- I, C, Mz. 172, Pc. 1 A. Catamarca N° 605 - Ramallo - SAUAN, Salim José; y SAUAN Jorge Héctor.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

jul. 22 v. jul. 26

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica